

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981 como UNISUR, transformada en su nombre por la Ley 396 de 1997 y, en su naturaleza jurídica, por el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Constitución y la ley. Que, en consecuencia, cuenta con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, presupuestal, contractual y financiera, y patrimonio independiente, por lo tanto, no pertenece a ninguna de las ramas del poder público; tiene capacidad para gobernarse y designar a sus directivas, y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos definidos en la normativa vigente. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) cumple con seis responsabilidades sustantivas a saber: la formación, la investigación, la proyección social, la internacionalización, la inclusión y la innovación.

Que la normativa vigente reconoce a las universidades, entre otros derechos, el de darse y modificar sus estatutos, el de adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la normativa vigente reconoce a los entes universitarios autónomos, entre otros derechos, el de darse y modificar sus estatutos, el de adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y el de su función institucional.

Que la normativa vigente establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución.

Que el Estatuto General suscrito mediante Acuerdo 014 del 23 de julio del 2018, en el artículo 17, literal *d*), señala como función del Consejo Superior: «Definir, a propuesta del rector, la organización metasistémica que garantice la evolución académica, investigativa, administrativa y financiera de la institución, en coherencia con los criterios de actuación definidos en este estatuto».



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Que el Estatuto General establece modificaciones frente a la misión, principios y objetivos, entre otros, e incorpora lineamientos específicos en cuanto al metasisistema de la universidad, lo que implica el ajuste a la estructura organizacional vigente, en virtud de la coherencia con los postulados sustentados en dicha norma. En tal sentido, se hace necesario expedir un nuevo Estatuto Organizacional.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO 1 **DE LA CONFIGURACIÓN METASISTÉMICA DE LA UNAD Y SUS SISTEMAS ORGANIZACIONALES**

Artículo 1. Del metasisistema. La UNAD se autodefine, actúa y dinamiza como sistema de sistemas, soportado en las diferentes plataformas tanto la del talento humano, como la curricular, la pedagógica y didáctica, y la tecnológica y financiera, en busca de asegurar el logro de resultados efectivos de alta calidad y pertinencia, en cada una de sus responsabilidades sustantivas y sistemas.

Parágrafo único. Este estatuto organizacional plasma las definiciones y mecanismos de integración y articulación, entre sus unidades, actores, redes, fractales y diversos dispositivos. Estos se orientan, de manera coherente, hacia alcanzar el impacto deseado, en cada uno de los ámbitos de actuación institucional y en la aplicación de sus criterios de actuación.

Artículo 2. De la variabilidad del metasisistema. Se define como la capacidad instalada de la Universidad, para dar respuesta a sus requerimientos de autorregulación, autoaprendizaje, adaptación, innovación y pertinencia, dirigiendo su propia evolución para satisfacer las demandas internas y externas que le sean determinadas, en sus diferentes contextos y ámbitos de actuación.

Artículo 3. De la complejidad del metasisistema. Se define como el número de situaciones o estados posibles, derivados de la variabilidad, a los cuales se puede enfrentar la



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

organización, y que pueden influir en el desarrollo efectivo de oportunidades o en la solución eficaz de problemas.

Parágrafo único. Los integrantes de la comunidad educativa participarán en los proyectos y procesos derivados de cada situación, soportados en las plataformas y dispositivos dispuestos para la gestión del plan de desarrollo y los planes operativos correspondientes.

Artículo 4. Del Sistema Operacional Dual. Se define como la ampliación del propósito clave de transformación social, afincada en el bienestar integral de la ciudadanía, articulando a otro tipo de actores de los diversos sectores, en el diseño y la ejecución de proyectos de impacto regional.

Artículo 5. Definición de los criterios de actuación. Son los parámetros que regulan las interrelaciones humanas de cada uno de los integrantes de la comunidad unadista, referenciados en los postulados éticos, morales y los lineamientos técnicos y operacionales, que dinamizan su gestión metasistémica, potenciando la toma de decisiones efectivas, en los diferentes ámbitos de actuación y fortaleciendo la gestión del conocimiento y la innovación organizacional.

Parágrafo único. Estos criterios están definidos en el Estatuto General, de la siguiente manera:

a) **Sistematicidad:** en cuanto la organización es un todo integrado de sistemas en diverso orden y nivel, donde sus diferentes unidades misionales, funcionales y operacionales están correlacionadas y guardan unidad de propósito.

b) **Reticularidad:** las redes humanas con soportes tecnológicos se utilizan en la gestión de las diversas actividades estratégicas que se requieran para facilitar el trabajo en equipo, la constitución de comunidades académicas, investigativas y de proyección social.

c) **Fractalidad:** por medio de la cual se afianza la identidad de la UNAD como una sola organización en cuanto es una manera de influir sobre las diversas formas de presencia y desarrollo institucional en los múltiples ámbitos y contextos de actuación.

d) **Actuación en multicontextos:** por cuanto la organización se estructura para hacer presencia, de manera competente, en contextos de orden local, regional, nacional, global y ciberespacial.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

e) **Heterarquía:** por cuanto si la organización se basa en el trabajo en equipo y en red, ella adquiere un carácter horizontal transversal en su funcionamiento, y garantiza su legitimidad basada en la realización de acciones y responsabilidades de liderazgo compartidas.

f) **Gestión por proyectos:** dado que el modelo de planificación participativa define, de manera intencional, estrategias, actividades y metas conducentes al logro sistemático de resultados, este modelo es la unidad específica de acción de los actores y grupos institucionales en la identificación de problemas y en la búsqueda conjunta de soluciones estratégicas efectivas con alto impacto académico, social, administrativo, financiero, cultural, político y tecnológico.

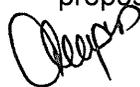
g) **Productividad:** orientada al logro de altos niveles de desarrollo por parte de las actividades y acciones puestas en funcionamiento, acompañados de indicadores de calidad, eficiencia, eficacia y efectividad, tanto en los procesos como en los resultados de las operaciones.

h) **Competitividad:** en la medida en que la institución alcanza altos niveles de calidad, pertinencia y pertenencia a través de los programas y servicios que ofrece en los múltiples contextos donde actúa.

i) **Rendición de cuentas:** por cuanto en su condición de organización pública y su responsabilidad social, ética, política y académica, la institución y sus diversos actores están llamados a dar cuentas a la sociedad acerca de procesos y resultados de los planes, proyectos y acciones que realiza en el cumplimiento de su misión.

j) **Autogestión:** según la cual los integrantes de la comunidad educativa participan en los procesos de autosostenibilidad, autorregulación, autoevaluación y autocontrol, soportados en dispositivos como el de gestión de la calidad, la petición y rendición de cuentas y el monitoreo al plan de desarrollo y a los planes operativos anuales.

Artículo 6. De los sistemas organizacionales. De conformidad con lo señalado en el Estatuto General, los sistemas organizacionales de alta política, misional, funcional y operacional permiten dinamizar el conjunto de relaciones e interacciones entre unidades, personas, procesos, redes y sistemas alternos de información, requeridos para el logro de la misión y el afianzamiento de la visión institucional. Esta dinamización tiene como propósito, el de reconocerse como una organización inteligente, autorregulada e innovadora



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

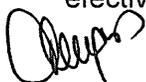
con capacidades instaladas para aprender, desaprender y perfeccionarse de forma permanente.

Artículo 7. Sistema Integrado de Gestión (SIG). Se define como una herramienta que afianza la cultura institucional desde su gestión educativa global y disruptiva, al dinamizar los lineamientos de la alta política, en virtud del logro de los objetivos institucionales, al realizar un ejercicio de valoración continua, que invite a los actores y servidores de la organización a repensar la forma como viene evolucionando su gestión, y a promover la utilización, el diseño y desarrollo de nuevas estrategias y procedimientos de implementación, seguimiento y control en beneficio del mejoramiento continuo institucional, con el propósito de alcanzar, de manera óptima, el logro de los objetivos trazados en el plan de desarrollo institucional y en los planes operativos anuales. Dicho sistema, se deberá consolidar como expresión garante de la autonomía universitaria y del compromiso de la Universidad con la gestión transparente y eficiente para la maximización de sus recursos.

Artículo 8. Sistema de Inteligencia Institucional (SII UNAD). Dispositivo que permite gestionar altos flujos de información en cada uno de los sistemas, unidades y redes integrantes del metasisistema UNAD, como insumos para el análisis que precede a la toma de decisiones. El análisis de la data codificada configurará transparencia, efectividad y rigor en la gestión integral, individual y colectiva, de la universidad y permitirá afianzar las interrelaciones internas y externas de la organización aplicando, de manera rigurosa, sus propios estándares, en concordancia con los provenientes del nivel nacional e internacional. Se fundamenta en los siguientes principios:

a) **Integridad:** cada líder unadista creará confianza plena, derivada de la transparencia en el manejo de la data codificada, que se genera a partir de sus decisiones individuales o colectivas, frente a las diferentes estructuras y operaciones de la gestión organizacional. De esta manera, se reconocen en la funcionalidad del SII UNAD, mecanismos de consenso para tomar decisiones que resuelvan problemas o aprovechen oportunidades de diverso nivel y orden.

b) **Gestión distribuida:** los actores del metasisistema UNAD, a través de la cadena de bloques (*blockchain*) SII UNAD, asumen la responsabilidad, el registro y control de las decisiones para ser visibilizadas como data codificada dentro de la plataforma tecnológica, lo cual garantiza actuaciones y decisiones transparentes, y procura aportar respuestas efectivas a problemas u oportunidades derivados de la gestión.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

c) **Autorregulación como incentivo:** el metasisistema UNAD, a través de incentivos de diverso orden, en especial, de salario emocional, reconocerá a aquellos sistemas, redes y líderes que logren impactos significativos, al utilizar de manera eficiente protocolos de operación que visibilicen la efectividad de las decisiones tomadas, y que generen iniciativas de innovación y mejora continua; ello debe ser apreciado a través de la valoración periódica que, sobre sus resultados, proporcione la herramienta potenciada desde la cadena de bloques (*blockchain*) SII UNAD.

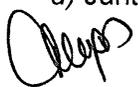
d) **Seguridad:** el metasisistema UNAD, a través de la cadena de bloques (*blockchain*) SII UNAD, determinará medidas de seguridad para garantizar que la información suministrada proteja su confidencialidad y autenticidad, de manera que cada líder del sistema, unidad o red sea responsable de la decisión tomada o de la transacción de valor efectuada, a fin de proteger la información que corresponda, y así mantener la confianza institucional recíproca.

e) **Privacidad:** el metasisistema hará respetar el derecho a la privacidad, en la medida en que las decisiones tomadas sean transparentes. Al ser un mecanismo híbrido, parametrizado a través de la cadena de bloques (*blockchain*), SII UNAD definirá las formas posibles de autenticación selectiva que permitirán auditar decisiones y transacciones.

Artículo 9. De la creación y supresión de dispositivos organizacionales. A propuesta del rector, el Consejo Superior Universitario definirá la creación o supresión de sistemas, unidades y ámbitos de actuación que se configuren en el ámbito nacional, como nodos, centros y unidades de desarrollo regional, así como las seccionales en el ámbito internacional.

Parágrafo único. Con el fin de garantizar el funcionamiento efectivo de la Universidad, el rector podrá definir, mediante acto administrativo, la conformación, los propósitos, las funciones esenciales y la modificación o disolución de los dispositivos que a continuación se relacionan:

- a) Sistemas de información
- b) Redes académicas y administrativas
- c) Organismos espejo y liderazgos fractales
- d) Juntas, salas y comités de orden institucional, entre otros.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Artículo 10. Reconfiguración de dispositivos organizacionales. El rector podrá reconfigurar las zonas en cuanto a sus nodos, centros y unidades de desarrollo regional (UDR) dentro del ámbito nacional, así como a los mecanismos de operación de la institución en el ámbito internacional, de acuerdo con el cumplimiento de metas y otros indicadores de gestión relacionados con la calidad, cobertura y pertinencia en la oferta de sus programas y servicios.

CAPÍTULO 2 ÁMBITOS Y CONTEXTOS DE ACTUACIÓN

Artículo 11. Ámbitos y contextos de actuación. Acorde con el carácter transterritorial, transnacional, transfronterizo y global de su modalidad, la UNAD desarrollará su misión en los ámbitos y multicontextos local, regional, nacional, internacional, global y ciberespacial.

Artículo 12. Ámbito nacional, regional y local. Corresponde a las interacciones organizacionales realizadas en el territorio colombiano —en el cual se desarrollan los planes, programas y proyectos bajo las estrategias que permiten hacer efectivo el mandato misional, la ruta de futuro trazada por la visión y las políticas de la alta dirección de la Universidad. Los ámbitos de interacción son:

a) **Zona.** Integra los centros que actúan en un contexto departamental e interdepartamental delimitado organizacionalmente, que garantiza coherencia en la identidad institucional y promueve la interculturalidad, productividad y competitividad de territorios y microterritorios.

b) **Nodo.** Dispositivo geográfico que gestiona la interrelación e interacción eficiente de los centros de la zona, facilitando recursos a los demás centros del área de influencia para así afianzar la efectividad en el quehacer académico y administrativo al posibilitar la optimización del talento humano y los demás recursos de infraestructura física y tecnológica.

c) **Centros.** Son componentes estructurales del metasistema UNAD, de carácter operacional, responsables de la gestión académica, investigativa y de innovación, así como de la atención a usuarios y a las comunidades locales, regionales, nacionales e internacionales.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Parágrafo primero. Los centros se clasifican de la siguiente manera: Centros Comunitarios de Atención Virtual (CCAV), Centros de Educación Abierta y a Distancia (CEAD), Unidades de Desarrollo Regional (UDR), Centros y Nodos de Investigación y Centros de Innovación, entre otros que puedan configurarse según lo normado.

Parágrafo segundo. La Universidad podrá participar en alianzas con otras entidades gubernamentales o no gubernamentales, con el sector socio-productivo u otras instituciones de educación, para la organización de espacios locales de gestión académica, atención a los usuarios y a la comunidad, previos estudio de factibilidad técnica demostrada y aprobación del rector.

Artículo 13. Ámbito internacional y global. Corresponde a las interacciones organizacionales que se realizan bajo el precepto de extraterritorialidad amparado por la Constitución Política de Colombia, por los acuerdos internacionales y por las leyes del Estado donde se opere, dando las garantías de pertinencia, inclusión, calidad y cobertura educativa intercultural, en cumplimiento de los desafíos que asume la UNAD como parte actuante de la sociedad del conocimiento y de la globalidad.

Artículo 14. Ámbito Ciberespacial. Corresponde al escenario virtual y digital de la evolución organizacional, en el cual interactúan actores múltiples que gestionan y utilizan de manera intensiva herramientas tecnológicas de punta, recursos tecnopedagógicos digitales, repositorios, infotecnología, inteligencia artificial, ciberseguridad, vigilancia tecnológica y las demás tecnologías emergentes que se deriven de su evolución exponencial.

CAPÍTULO 3 SISTEMA DE ALTA POLÍTICA DEL METASISTEMA UNAD

Artículo 15. Del Sistema de Alta Política. Los órganos asociados al Sistema de Alta Política Universitaria del metasistema UNAD son el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y la Rectoría. Estos orientan el desarrollo estratégico de la Universidad, a través de la formulación y definición de políticas para el cumplimiento de las responsabilidades sustantivas y la sostenibilidad holística de la institución, de conformidad con lo planteado en este estatuto y la ley.

Parágrafo único. Las funciones de estos órganos son las establecidas en el Estatuto General de la UNAD.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Artículo 16. Consejo Superior Universitario. Es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad. Sus funciones son las definidas en el Estatuto General.

Artículo 17. Consejo Académico. Es la máxima autoridad académica de la institución. Sus funciones son las definidas en el Estatuto General.

Artículo 18. Rectoría. El rector es el representante legal y la primera autoridad académica y ejecutiva de la Universidad. Sus funciones son las definidas en el Estatuto General.

Artículo 19. Centro Organizacional de Alto Desarrollo y Cualificación Humana (COACH). Componente del metasistema UNAD, adscrito a la Rectoría, encargado de gestionar las políticas y directrices estratégicas, para garantizar la evolución y sostenibilidad holística del modelo organizacional y su coherencia con la misión y visión institucional, para el fortalecimiento de la gestión del conocimiento, a través de plataformas humanas altamente calificadas, en cumplimiento de la ruta visionaria unadista fortalecida en los propósitos de la creatividad, el emprendimiento, la innovación, la permanencia productiva, la promoción transparente y el relevo generacional, fundamentada en el reconocimiento de talentos y méritos.

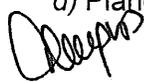
Artículo 20. Funciones del Centro Organizacional de Alto Desarrollo y Cualificación Humana (COACH). Esta unidad cumplirá las siguientes funciones:

a) Gestionar las políticas, normas y estrategias institucionales relacionadas con la selección, incorporación, cualificación, promoción, evaluación y desarrollo del talento humano unadista, en coherencia con su razón de ser y su quehacer al servicio social educativo, orientado a la consolidación y sostenibilidad holística del metasistema UNAD.

b) Gestionar rutas estratégicas que propicien el crecimiento humano y la humanidad de quienes forman parte de la organización, afianzando así la sostenibilidad misional, el relevo generacional, la evaluación rigurosa del desempeño, la permanencia y la promoción meritoria del talento humano unadista.

c) Fortalecer las curvas de aprendizaje institucional, al fomentar las competencias de alto nivel propias del liderazgo unadista, para la gestión efectiva y la sostenibilidad del conocimiento e inteligencia organizacional.

d) Planear, organizar y dirigir la totalidad de la gestión integral en los procesos de atracción,



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

selección, vinculación, evaluación, permanencia y promoción de personal, al proponer diferentes estructuras, formas y tiempos de dedicación que posibiliten la permanencia productiva, la promoción transparente y el relevo generacional fundamentado en el reconocimiento de talentos y méritos.

e) Proporcionar lineamientos funcionales a la Gerencia de Talento Humano, a fin de garantizar la efectividad de las estrategias definidas de tal manera que se gestionen de forma eficaz y eficiente los diferentes procesos y procedimientos que le son inherentes.

f) Establecer mecanismos para el fomento, desarrollo y consolidación de la gestión del conocimiento organizacional, a partir de la gestión de sistemas de análisis de impacto y estrategias de cualificación.

g) Proponer nuevas estructuras normativas con funciones y responsabilidades, para la consolidación de plataformas humanas, y que garanticen la innovación organizacional, el sentido de pertenencia y el aprovechamiento de las habilidades, conocimientos y competencias, tanto del talento humano unadista, como de aquellos aspirantes a ingresar laboralmente a la Universidad.

h) Gestionar escenarios de formación que incentiven y fortalezcan competencias de liderazgo y comunicación afectiva, efectiva y asertiva, a nivel individual y colectivo, a través de entrenamiento (*coaching*) y mentoría (*mentoring*), para el desarrollo de equipos de alto desempeño.

i) Cumplir con los procesos y procedimientos derivados de SII UNAD, con el fin de asegurar que todas las acciones y decisiones bajo su responsabilidad queden inmersas y a la vista de todos aquellos usuarios y beneficiarios internos.

j) Coadyuvar, con los diferentes sistemas, a la formulación e implementación de políticas y estrategias que garanticen el aseguramiento interno de la calidad, la pertinencia y el impacto académico de su oferta educativa.

k) Desarrollar la mejora continua de los procesos, procedimientos, instrumentos y herramientas que lidera en el interior del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y del Sistema de Inteligencia Institucional (SII).

l) Las demás, establecidas por la Rectoría en respaldo al sentido axiológico y al teleológico de la UNAD, que definen su naturaleza y modelo organizacional.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

CAPÍTULO 4. **SISTEMA MISIONAL DEL METASISTEMA UNAD**

Artículo 21. Vicerrectorías. Son las unidades encargadas de dinamizar la razón del ser unadista expresada en cada una de las responsabilidades sustantivas. Gestiona las políticas que le correspondan, así como el diseño, la dirección y evaluación de macroproyectos, programas y proyectos que orientan la acción estratégica de los sistemas funcional y operacional, en coherencia con los lineamientos del Sistema de Alta Política, del Plan de Desarrollo Institucional y de los lineamientos rectorales.

Las vicerrectorías de la Universidad son:

- a) Vicerrectoría Académica y de Investigación
- b) Vicerrectoría de Inclusión Social para el Desarrollo Regional y la Proyección Comunitaria
- c) Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas
- d) Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento
- e) Vicerrectoría de Relaciones Intersistémicas e Internacionales
- f) Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados.

Artículo 22. Vicerrectoría Académica y de Investigación. Componente estructural del metasistema UNAD, de carácter misional, responsable de la gestión del sistema de educación superior y la toma de decisiones estratégicas, en relación con las políticas, planes y proyectos, de orden académico, investigativo, curricular, pedagógico, didáctico, docente y de evaluación del aprendizaje. Contribuye al cumplimiento de la misión de la Universidad y de las responsabilidades sustantivas institucionales, en consonancia con el Proyecto Académico Pedagógico Solidario (PAPS) y el Modelo Pedagógico Unadista Apoyado en e-learning (e-MPU).

Artículo 23. De los Sistemas y Redes de la Vicerrectoría Académica y de Investigación. La Vicerrectoría Académica y de Investigación se encuentra conformada por los siguientes sistemas y redes, en articulación permanente con los demás Sistemas Organizacionales de la UNAD:

- a) **Sistema de Gestión de la Investigación.** Dispositivo organizacional encargado de fomentar y gestionar la investigación en la UNAD, en articulación con las responsabilidades sustantivas y las diferentes unidades misionales. Esto, a partir de estrategias que permitan la generación de propuestas y escenarios de investigación formativa, aplicada y de frontera, en los nodos y centros de investigación, y de otras estrategias que potencien la generación,

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

apropiación y transferencia del conocimiento, desde puntos de encuentro entre Universidad-empresa-Estado-sociedad y desde sus redes de docentes. El propósito es promover el desarrollo humano sostenible, el posicionamiento del sistema de educación superior y su impacto en el cumplimiento de la misión institucional a nivel nacional e internacional, en coherencia con el PAPS y el e-MPU.

b) Sistema de Gestión y Evaluación docente. Dispositivo organizacional que se encarga de implementar los procesos continuos inherentes a la evaluación del desempeño docente, para contribuir con el mejoramiento permanente del e-mediador y sus diferentes roles y tipologías, en consonancia con las responsabilidades sustantivas y los objetivos misionales de la UNAD. Este sistema trabajará bajo la dirección y en articulación, con el Centro Organizacional de Altos Estudios y Cualificación Humana (COACH) y coordinará sus actividades con la Gerencia de Talento Humano (GTHUM). Las redes asociadas al presente sistema son:

- **Red de Docentes.** Dispositivo organizacional, adscrito a cada unidad misional y operacional, que organiza reticularmente los roles y las responsabilidades de todos y cada uno de los mediadores de la UNAD, bajo un conjunto de políticas, normas, procedimientos y recursos de diverso orden que garantizan la calidad y efectividad de este vital servicio, de conformidad con e-MPU.

- **Redes de Gestión Curricular.** Dispositivos organizacionales articulados a las Escuelas u otras unidades académicas, que se encargan de gestionar la articulación del e-MPU y de los enfoques curricular y didáctico, definidos disciplinariamente para garantizar la pertinencia de los programas y servicios de la Universidad, con las necesidades de los contextos locales, nacionales e internacionales, a fin de propender por la alineación y consistencia curricular, en cumplimiento de las apuestas formativas y de calidad integral de la Institución.

- **Redes de Gestión y Evaluación del Aprendizaje.** Dispositivos organizacionales articulados a las Escuelas u otras unidades académicas, que se encargan de gestionar la planeación, el diseño, desarrollo, implementación, análisis y toma de decisiones, en torno a la evaluación del aprendizaje. Ello, con el fin de proponer acciones pedagógicas y didácticas, que movilicen aprendizajes en los estudiantes y fortalezcan la cultura del mejoramiento continuo, en coherencia con el PAPS y el e-MPU.

- **Redes de Gestión Académica para el Desarrollo del Componente Práctico.** Dispositivos organizacionales conformados por diferentes actores de las Escuelas o

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>

<www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

unidades académicas, que se encargan de generar estrategias pedagógicas y didácticas como escenario integrador del saber y del hacer en multicontextos. Esto, con el propósito de fortalecer los conocimientos y los aprendizajes aplicados, de conformidad con las intencionalidades formativas disciplinares y el perfil profesional de los programas académicos, en articulación con la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas.

Artículo 24. Funciones de la Vicerrectoría Académica y de Investigación. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones:

a) Gestionar el diseño, el desarrollo y la evaluación de programas de formación de grado y posgrado adscritos al Sistema de Educación Superior, con base en los principios de calidad, pertinencia e innovación, en coherencia con la misión institucional y la modalidad de educación abierta y a distancia en ambientes virtuales de aprendizaje. Ello, con el propósito de dar respuesta a las necesidades, en los contextos locales y globales, en articulación con las diferentes unidades misionales del metasistema.

b) Proponer al Consejo Académico la creación, modificación, renovación y supresión de programas académicos de grado y posgrado, en articulación con las unidades misionales y operativas del metasistema de la UNAD.

c) Coadyuvar al direccionamiento estratégico del Instituto Virtual de Lenguas, para garantizar tanto el desarrollo de estrategias de formación transversal en lenguas extranjeras, como la diversificación de su portafolio de programas y servicios de bilingüismo y multilingüismo que impacten las comunidades objeto, y se consoliden como fuente esencial de recursos económicos para la organización metasistémica.

d) Liderar acciones pedagógicas y didácticas, así como el diseño académico de cursos, a través de los procesos de acreditación y certificación institucional, en coherencia con el e-MPU, que propicien el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, al igual que el desarrollo de las competencias y la formación integral del estudiante, en articulación con la organización curricular y el enfoque didáctico institucional.

e) Cumplir con los procesos y procedimientos derivados de SII UNAD, a fin de lograr que todas las acciones y decisiones bajo su responsabilidad queden inmersas y a la vista de todos aquellos usuarios y beneficiarios internos y externos.

f) Gestionar la conformación y el funcionamiento de las redes académicas, en conjunto con

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

las Escuelas y otras unidades misionales, como dispositivos de organización e interacción formativa, mediante el uso de los canales de comunicación y los recursos tecnológicos de los cuales disponga la institución.

g) Coadyuvar al Centro Organizacional de Alto Desarrollo y Cualificación Humana (COACH) y a la Gerencia de Talento Humano (GTHUM) con la gestión de los procesos de selección, cualificación, evaluación y promoción de líderes, en lo relacionado con la gestión académica, investigativa, curricular y de evaluación del aprendizaje.

h) Gestionar programas de capacitación periódica y específica, en temas relacionados con lo curricular, pedagógico, didáctico, y con la participación de la respectiva comunidad académica.

i) Gestionar, desde las políticas académicas, el desarrollo del componente práctico, el desarrollo de ambientes virtuales de aprendizaje (AVA) y de objetos virtuales de aprendizaje (OVA) para potenciar la formación integral de los estudiantes, en articulación con la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas.

j) Gestionar los procesos de planificación y diseño de evaluaciones académicas para los estudiantes de grado y posgrado, así como la sistematización de los resultados de la evaluación del aprendizaje, como insumo, para las escuelas y unidades misionales, en la elaboración de los planes de mejoramiento respectivos.

k) Gestionar el diseño y ejecución de programas y proyectos de prestación de servicios académicos e investigativos, asesorías, consultorías e interventorías, de acuerdo con su responsabilidad sustantiva, que proyecten la acción de la Universidad, en coordinación con la Vicerrectoría de Relaciones Intersistémicas e Internacionales.

l) Coadyuvar a la formulación e implementación de políticas y estrategias que garanticen el aseguramiento interno de la calidad, la pertinencia y el impacto académico de su oferta educativa, en articulación con la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Integral de los programas y servicios de la UNAD.

m) Gestionar políticas y estrategias para el fomento, desarrollo y consolidación de una cultura investigativa, de la gestión del conocimiento y la realización de procesos de

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

innovación tecnológica, social, productiva y científica, en coordinación con la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento, para afianzar los centros e incubadoras de innovación.

n) Implementar estrategias para la generación de conocimiento científico, su transferencia y apropiación social en las comunidades locales, regionales y globales, en articulación con su misión y responsabilidades sustantivas, y para la obtención de productividad de alto impacto desde los procesos investigativos, de modo que se potencie la visibilidad de la investigación.

o) Establecer y orientar espacios de encuentro académico, dirigidos a los diferentes actores del Sistema de Gestión de la Investigación en la UNAD, que promuevan el fortalecimiento de la cultura de la investigación a nivel institucional.

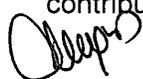
p) Desarrollar el proceso de mejora continua de los procedimientos, instrumentos y herramientas que lidera, en el interior de los procesos del Sistema Integrado de Gestión.

q) Las demás funciones que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Artículo 25. Vicerrectoría de Inclusión Social, Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria. Es un componente estructural del metasistema UNAD, de carácter misional, responsable de la gestión y toma de decisiones estratégicas, en relación con la responsabilidad sustantiva de inclusión social; busca contribuir al desarrollo humano sostenible en todas sus dimensiones, a partir de marcos de referencia territorial y regional, con el propósito de contribuir con el liderazgo social, orientado por el bienestar integral de las comunidades y la transformación social equitativa de Colombia.

Artículo 26. De los Sistemas y Redes de la Vicerrectoría de Inclusión Social, Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria. Se encuentra conformada por los siguientes sistemas y redes:

a) **Sistema Nacional de Educación Continua y Proyección Social (SINEC).** Dispositivo organizacional que busca contribuir al desarrollo regional y comunitario, mediante las estrategias de Educación Continua, Proyección Social y Servicios de Innovación, para que en el marco de la inclusión social se gestionen procesos de interacción e integración permanente entre la Universidad, los sectores público y privado, y las comunidades, para contribuir al desarrollo humano sostenible.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

b) Sistema Nacional de Educación Permanente (SINEP). Dispositivo organizacional encargado de gestionar estrategias y programas específicos de alfabetización, educación básica y media, movilidad, articulación con la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano, con el fin de gestionarlos, de manera pertinente, en poblaciones focalizadas que evidencien limitado acceso a la formación educativa, dentro del marco axiológico y teleológico del PAPS.

c) Sistema Nacional de Servicio Social Unadista (SISSU). Dispositivo organizacional encargado de gestionar la estrategia social solidaria y la interacción comunitaria; ellas dinamizan el propósito del «liderazgo transformador», para la participación autónoma, libre, crítica y creativa de los integrantes de las comunidades, en la renovación permanente de sus procesos de autogestión formativa, transformación productiva y cambio sociocultural. Soporta su gestión en la implementación de la prestación obligatoria del Servicio Social Unadista, para todos los estudiantes de la UNAD.

d) Redes de Liderazgo y Gestión Social. Dispositivos organizacionales articulados desde los sistemas adscritos a esta Vicerrectoría con el Sistema Operacional Dual, que se encargan de la gestión social de la UNAD con las comunidades y organizaciones de base. El propósito es tanto garantizar la pertinencia de los programas y servicios, en coherencia con las necesidades y oportunidades de los contextos locales, zonales y nacionales, como el propender a una acción creativa y proactiva en la formación de liderazgos con capacidad social, crítica, constructiva e innovadora, en cumplimiento de los postulados del PAPS y de las apuestas formativas y de calidad integral institucional.

e) Redes del Observatorio Intersistémico Regional (OIR). Dispositivo organizacional que gestiona integral y colectivamente, con otros actores regionales, estrategias de inclusión y proyección social, a través de la valoración de las dinámicas económicas, educativas, sociales, ambientales y culturales en territorios y microterritorios, con el propósito de garantizar pertinencia y competitividad de las ofertas educativas y de afianzar la cuna de liderazgo regional.

f) Redes CAMPOUNAD. Dispositivo organizacional que busca fortalecer el bienestar integral del campesino colombiano y sus familias, afianzar su productividad y las estructuras socioeconómicas, a partir de la visión asociativa, comunitaria y solidaria.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Artículo 27. Funciones de la Vicerrectoría de Inclusión Social, Desarrollo Regional y la Proyección Comunitaria. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones :

a) Desarrollar políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y acciones de formación continua, educación permanente y formación para el trabajo y el desarrollo humano, que fomenten la participación activa de las personas y comunidades en la sociedad, para promover el desarrollo incluyente y prevenir la exclusión social, a fin de procurar beneficios para el progreso económico, ambiental, científico, tecnológico y cultural en las poblaciones que atienda.

b) Gestionar con los entes correspondientes, internos y externos, la construcción de estrategias que favorezcan el desarrollo social y económico incluyente, la sostenibilidad del medioambiente, la paz y la seguridad, con perspectiva de derechos humanos, en el marco de una educación para todos, con calidad, pertinencia universitaria y regional.

c) Diseñar, planificar y ejecutar estrategias, programas, proyectos y servicios, en articulación con las demás unidades misionales, que favorezcan la proyección social comunitaria de la UNAD, con pertinencia regional y conveniencia institucional.

d) Monitorear y evaluar los resultados e impactos de los planes, programas, proyectos y servicios sociales, en articulación con las demás unidades misionales, como garante de una educación para todos con calidad y pertinencia regional.

e) Gestionar el diseño y ejecución de programas y proyectos de prestación de servicios académicos e investigativos, asesorías, consultorías e interventorías, de acuerdo con su responsabilidad sustantiva, que proyecten la acción de la Universidad, en coordinación con la Vicerrectoría de Relaciones Intersistémicas e Internacionales.

f) Coadyuvar al Centro Organizacional de Alto Desarrollo y Cualificación Humana (COACH) y a la Gerencia de Talento Humano (GTHUM) en los procesos de selección, cualificación, evaluación y promoción docente.

g) Coadyuvar a los diferentes sistemas, con la formulación e implementación de políticas y estrategias que garanticen el aseguramiento interno de la calidad, pertinencia e impacto académico de la oferta educativa.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

h) Desarrollar el proceso de mejora continua de los procedimientos, instrumentos y herramientas que lidera, en el interior de los procesos del Sistema Integrado de Gestión.

i) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Artículo 28. Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas. Componente estructural del metasistema UNAD, de carácter misional, responsable de la gestión y toma de decisiones estratégicas sobre los medios y mediaciones pedagógicas y didácticas, propias del e-MPU, para los diversos entornos y ámbitos de actuación institucional.

Artículo 29. De los Sistemas y Redes de la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas. La Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas se encuentra conformada por los siguientes sistemas y redes, en articulación permanente con los demás sistemas organizacionales:

a) **Sistema Universitario Abierto (SUA).** Dispositivo organizacional que permite el desarrollo de procesos automatizados de aprendizaje masivos, en línea, estructurados, abiertos y autodirigidos, a través de la oferta periódica o permanente de cursos abiertos tipo MOOC, en áreas o temas específicos de interés educativo, para posibilitar el fortalecimiento o la adquisición de competencias laborales y profesionales de los usuarios que quieran certificar el cumplimiento de un nivel de desempeño determinado.

b) **Sistema Nacional de Laboratorios (SNL)** y de otras estrategias de gestión del componente práctico. Dispositivo organizacional que se encarga de dar capacidad de respuesta física y tecnológica a la planificación y el desarrollo de prácticas de aprendizaje, *in situ* o en línea, estructurados desde las ofertas microcurriculares de cursos metodológicos y prácticos, definidos por las unidades integrantes del Sistema Operacional, para posibilitar el fortalecimiento o la adquisición de competencias prácticas de los estudiantes de la Universidad.

c) **Redes de Gestión Tecnopedagógica para el Desarrollo del Componente Práctico.** Dispositivo organizacional encargado de garantizar la orientación, actualización, renovación e incorporación de todos los medios y mediaciones necesarios para el desarrollo, a nivel nacional, de componentes prácticos que permitan dinamizar los procesos de formación e investigación, a partir de la ejecución programada de las diferentes prácticas de laboratorio, y otros dispositivos del componente práctico, en los centros regionales predefinidos o



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

mediante alianzas interinstitucionales, en articulación con la Vicerrectoría Académica y de Investigación.

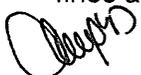
d) Sistema Nacional de Biblioteca (SNB). Dispositivo organizacional que se encarga de dar capacidad de respuesta a todos los requerimientos, tanto de recursos como de servicios, que proporciona la biblioteca física y virtual, a partir de las necesidades establecidas por las unidades integrantes de los sistemas misional y operacional. Esto, con el propósito de posibilitar la actualización, fortalecimiento y adquisición de contenidos, recursos, información, redes de información y repositorios bibliográficos de la Universidad.

e) Redes de Gestión Tecnopedagógica para el Desarrollo de Contenidos, Recursos y Repositorios Bibliográficos. Dispositivo organizacional encargado de garantizar el acceso, almacenamiento, actualización y administración de los recursos educativos, bases de datos y repositorios bibliográficos, así como de los contenidos académicos y didácticos de la UNAD.

f) Sistema Nacional de Medios TIC (SNM). Dispositivo organizacional que permite el acceso a los medios de comunicación institucional y a todos los recursos de apoyo educativo especializado, a los conocimientos de interés que la UNAD presta, entre otros, a través de medios audiovisuales tales como la radio y la televisión, así como de medios digitales y los espacios físicos especializados, en centros regionales y mediante el campus virtual, con el propósito de afianzar el aprendizaje y la adquisición de competencias como complemento a la calidad formativa de sus estudiantes y demás usuarios.

g) Red de Gestión Tecnopedagógica de Cursos y Recursos Educativos Digitales. Dispositivo organizacional encargado de desarrollar y evaluar cursos y recursos educativos digitales que incorporen referentes y estándares de calidad, tanto nacionales como internacionales, tomando como punto de partida la innovación permanente, para la consolidación de los procesos de formación y cualificación dentro del campus virtual.

h) Red de Gestión Tecnopedagógica de Medios y Mediaciones Comunicacionales. Dispositivo organizacional encargado de implementar y desarrollar recursos didácticos comunicacionales de carácter pedagógico, a través de la producción de contenido radiofónico, audiovisual, televisivo, de simulación y de comunicación visual y gráfica digital, entre otros, por intermedio de las diferentes plataformas de las que dispone la UNAD, con fines académicos, culturales.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>

<www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Artículo 30. Funciones de la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas. Esta Vicerrectoría cumplirá las siguientes funciones:

- a) Gestionar de manera continua la producción y evaluación de cursos y recursos educativos digitales, de mediaciones pedagógicas y objetos didácticos en múltiples formatos, con el uso intensivo de las tecnologías telemáticas, digitales y virtuales, entre otras, con base en estándares de calidad orientados a la satisfacción de demandas formativas, tanto internas como externas, en correspondencia con el PAPS y en articulación con las diferentes unidades de los sistemas misional y operacional.
- b) Gestionar las plataformas institucionales en lo concerniente a la efectividad de los servicios y aplicativos tecnopedagógicos, y la de los sistemas de seguridad ciberespacial y de *proctoring*, que garanticen el óptimo desarrollo de los procesos de formación, de cualificación, investigación e innovación en ambientes virtuales de aprendizaje.
- c) Gestionar, de manera efectiva, los requerimientos derivados de las demandas que se efectúen a los sistemas: SUA, SNL, SNB, SNM y a las redes adscritas.
- d) Gestionar el diseño y ejecución de programas y proyectos de prestación de servicios, asesorías, consultorías e interventorías, y de capacitación que proyecten la acción de la Universidad y su misión social comunitaria, en articulación con las demás unidades misionales.
- e) Gestionar el Sistema Universitario Abierto (SUA) al permitir el desarrollo de procesos automatizados de aprendizaje masivo, en línea, abiertos, estructurados, y autorregulados, a través de la oferta periódica o permanente de cursos tipo MOOCs en áreas o temas de interés educativo.
- f) Cumplir con los procesos y procedimientos derivados de SII UNAD, a fin de lograr que todas las acciones y decisiones bajo su responsabilidad queden inmersas y a la vista de todos aquellos usuarios y beneficiarios, internos y externos.
- g) Gestionar programas de capacitación periódica y específica, en temas relacionados con los medios y mediaciones tecnopedagógicas y didácticas, con participación de la respectiva comunidad universitaria.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

h) Gestionar el diseño y ejecución de programas y proyectos de prestación de servicios académicos e investigativos, asesorías, consultorías e interventorías, de acuerdo con su responsabilidad sustantiva, que proyecten la acción de la Universidad en coordinación con la Vicerrectoría de Relaciones Intersistémicas e Internacionales.

i) Coadyuvar a los diferentes sistemas con la formulación e implementación de políticas y estrategias que garanticen el aseguramiento interno de la calidad, pertinencia e impacto académico de su oferta educativa.

j) Coadyuvar al Centro Organizacional de Alto Desarrollo y Cualificación Humana (COACH) y a la Gerencia de Talento Humano (GTHUM) en los procesos de selección, cualificación, evaluación y promoción docente.

k) Desarrollar el proceso de mejora continua de los procedimientos, instrumentos y herramientas que lidera dentro de los procesos del Sistema Integrado de Gestión.

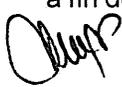
l) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Artículo 31. Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados.

Componente estructural del metasisistema UNAD, de carácter misional, que gestiona y coadyuva al aseguramiento de la calidad del servicio unadista a aspirantes, estudiantes y egresados, a través de la valoración del impacto, oportunidad, pertinencia y calidad de los programas y servicios derivados de las ofertas de las unidades misionales, mediante procesos de autoevaluación permanente, autorregulación y mejoramiento continuo, que promuevan la cultura del buen servicio y el bienestar integral, para afianzar la retención, permanencia y satisfacción, tanto estudiantil como de sus egresados, a través de la interacción permanente con las redes estamentarias correspondientes.

Artículo 32. De los Sistemas y Redes de la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados. Se encuentra conformada por los siguientes sistemas y redes, en articulación permanente con los demás sistemas organizacionales.

a) **Sistema de Bienestar Integral.** Dispositivo organizacional que fortalece la cultura del buen servicio en los diferentes multicontextos y ámbitos donde actúa la Universidad para los integrantes de las redes de estudiantes, monitores, egresados, docentes y consejeros, a fin de fomentar mediaciones y estrategias de vivencia significativa que fomenten el espíritu



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

unadista solidario dentro de la interacción social, artística, deportiva y cultural, entre otras, procurando fortalecer el talento humano de individuos y colectivos.

b) Sistema de Aseguramiento de la Calidad Integral de los programas y servicios de la UNAD. Dispositivo organizacional, articulado con las demás unidades misionales, que responde por los estándares y parámetros establecidos nacional e internacionalmente en beneficio del mejoramiento continuo, la acreditación tanto de programas como institucional orientada hacia la excelencia, para garantizar la calidad integral de todos los programas y servicios, con el propósito de afianzar la cultura de la autoevaluación y autorregulación.

c) Sistema Nacional de Consejería. Dispositivo organizacional adscrito a la unidad misional de la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados, que tiene como propósito promover la permanencia y el éxito académico estudiantil, mediante el desarrollo y puesta en marcha de estrategias pedagógicas, didácticas y psicosociales que faciliten la autogestión del proceso de aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, la apropiación de las herramientas propias de la modalidad abierta y a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, el servicio de acompañamiento y seguimiento permanente y la inclusión social de todos los grupos de interés priorizado que acoge la institución. Se estructura a través del conjunto de actores educativos, proyectos, redes, dispositivos y recursos que interactúan dinámicamente y dialógicamente, para el fortalecimiento del sentido de pertenencia hacia el proyecto educativo Institucional y la consolidación de los proyectos de vida de los estudiantes.

d) Sistema Operacional Dual. Extensión del sistema operacional, a través de redes y dispositivos de apoyo a la gestión derivados de políticas de mejoramiento continuo, ampliando el margen de estados posibles derivados de la variabilidad.

e) Red de Consejeros. Dispositivo organizacional que dispone reticularmente tanto las responsabilidades y funciones que se deben cumplir por parte de los consejeros académicos (docentes altamente cualificados) como la implementación de estrategias y acciones de intervención psicosocial, pedagógica y didáctica orientadas al estudiante. El trabajo de esta red se desarrolla a través de un conjunto de políticas, normas, procedimientos y recursos que dinamizan y garantizan el servicio y acompañamiento que brinda el consejero mediante la acción tutorial, entre otras, del curso de Cátedra Unadista y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en diferentes escenarios académicos.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

f) Red de Monitores. Dispositivo de soporte organizacional que identifica y promueve el talento y el compromiso de estudiantes destacados que, por convicción, interactúan con otros estudiantes desde un enfoque comunicacional, disciplinar, psicosocial y pedagógico, para realizar un acompañamiento entre pares, con el propósito de facilitar el éxito en el proceso formativo y contribuir con ello a fortalecer la retención y fomentar la permanencia de los estudiantes.

g) Red de Estudiantes. Dispositivo organizacional, de carácter abierto, autónomo y en construcción permanente, que congrega a todos los estudiantes de la UNAD con matrícula vigente en los programas de grado y posgrado, bajo un conjunto de políticas, disposiciones y procedimientos que vinculan, armonizan y afianzan las actuaciones del estamento estudiantil con la misión y visión de la institución, para fomentar así la comunicación interna entre los estudiantes, y la de ellos con la organización, de modo que se afiancen la imagen y la identidad institucional.

h) Red de Egresados. Dispositivo organizacional, de carácter abierto, autónomo y en construcción permanente, que congrega a todos los egresados graduados de la UNAD, bajo un conjunto de políticas y disposiciones que armonizan y vinculan su actuación con la misión y visión de la institución. Asimismo, reglamenta autónomamente las interacciones de apoyo y consolidación del mismo estamento, fomentando así la comunicación interna entre los egresados y la de ellos con la organización, para afianzar la imagen y la identidad institucional.

Artículo 33. Funciones de la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones:

a) Gestionar estrategias que afiancen en cada uno de los integrantes de las redes de estudiantes y egresados, la razón de ser y quehacer institucional definidos en nuestro Proyecto Académico Pedagógico, en particular, su espíritu social solidario, así como la apropiación del modelo pedagógico y sus diferentes metodologías propias de la educación abierta y a distancia y en ambientes virtuales para fortalecer la comprensión del mismo y así garantizar compromiso, retención, permanencia y orgullo por la Universidad.

b) Gestionar, en coordinación con la Gerencia de Comunicaciones y Mercadeo, las estrategias de información y divulgación que permitan garantizar el cumplimiento de los estándares y parámetros de calidad integral de los programas y servicios que se deriven de

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

los diferentes sistemas misionales, a fin de fortalecer la transparencia y rigurosidad de las ofertas educativas unadistas, en especial, aquellas dirigidas a aspirantes, estudiantes y egresados.

c) Formular y desarrollar políticas, planes de mejoramiento, estrategias de acompañamiento, seguimiento y dispositivos para la satisfacción de necesidades y expectativas de los usuarios, a partir tanto de los resultados obtenidos en los ejercicios de tipificación de atributos y características de calidad del servicio, como de la evaluación de su percepción de calidad y la atención de sus peticiones y reclamos, en coordinación con las diferentes unidades de la organización.

d) Gestionar programas, proyectos y estrategias específicas orientadas a la creación de condiciones que contribuyan, de manera oportuna y eficiente, a la retención y permanencia de los estudiantes, en los diferentes sistemas, niveles y ciclos de formación, con el propósito de asegurar la pertinencia e inclusión en la prestación de los servicios.

e) Diseñar e implementar programas y estrategias de bienestar integral, para la comunidad unadista, en articulación con las demás unidades, y acordes tanto con las condiciones y requerimientos de la modalidad de educación a distancia y sus diversas metodologías, como con los diversos contextos de actuación institucional que fomentan el espíritu unadista solidario, dentro de la interacción social, artística, deportiva y cultural, entre otras, con el propósito de cultivar y fortalecer los talentos y el bienestar, a partir de diferentes formas de interacción que le posibiliten al estudiante tanto la vivencia de aprendizajes de calidad, como las experiencias de convivencia armónica.

f) Diseñar e implementar programas y estrategias de seguimiento y acompañamiento al estamento de egresados de la UNAD procurando fortalecer su integración al mundo del trabajo y del emprendimiento, garantizando además acciones de pertenencia y orgullo por el ser unadista y su interacción social comunitaria.

g) Promover la participación proactiva de los representantes de las redes de estudiantes y egresados, con la finalidad de afianzar la comprensión de la problemática que afecte la calidad del servicio, en el marco de la operación dual de la universidad.

h) Proponer a los Consejos Académico y Superior, las políticas, estrategias y formas de aplicación, de los incentivos, estímulos y beneficios, orientados a los aspirantes, estudiantes, egresados, docentes y personal administrativo, con el fin de crear

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

oportunidades permanentes de actualización y cualificación en los diferentes ámbitos y niveles de formación que contribuyan a la transformación de los entornos institucionales en que se desempeñen.

i) Gestionar el diseño y ejecución de programas y proyectos de prestación de servicios académicos e investigativos, asesorías, consultorías e interventorías, de acuerdo con su responsabilidad sustantiva, que proyecten la acción de la Universidad en coordinación con la Vicerrectoría de Relaciones Intersistémicas e Internacionales.

j) Cumplir con los procesos y procedimientos derivados de SII UNAD, a fin lograr que todas las acciones y decisiones bajo su responsabilidad queden inmersas y a la vista de todos aquellos usuarios y beneficiarios internos y externos

k) Coadyuvar al Centro Organizacional de Alto Desarrollo y Cualificación Humana (COACH) y a la Gerencia de Talento Humano (GTHUM), con los procesos de selección, cualificación, evaluación y promoción docente.

l) Desarrollar el proceso de mejora continua de los procedimientos, instrumentos y herramientas que lidera dentro de los procesos del Sistema Integrado de Gestión.

m) Gestionar políticas y estrategias para el fortalecimiento y consolidación de la cultura del emprendimiento a nivel institucional.

n) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Artículo 34. Vicerrectoría de Relaciones Intersistémicas e Internacionales. Componente estructural del metasisistema UNAD, de carácter misional, responsable de dinamizar la generación de alianzas y convenios de cooperación y relacionamiento interinstitucional en los escenarios nacional e internacional, así como de dirigir y tomar decisiones estratégicas y operativas que garanticen la visibilidad y posicionamiento nacional e internacional de la UNAD, sobre el propósito de educación de calidad y pertinencia para todos.

Artículo 35. De los Sistemas de la Vicerrectoría de Relaciones Intersistémicas e Internacionales. Se encuentra conformada por los siguientes Sistemas y Redes en articulación permanente con los demás Sistemas Organizacionales:



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

a) **Sistema UNAD Global.** Dispositivo organizacional que integra los estándares, parámetros normativos y procedimentales, proyectos e iniciativas de todos los sistemas, unidades y dispositivos del metasistema UNAD, con en el propósito de afianzar la visibilidad global de la UNAD en diversos países y continentes, al garantizar la calidad integral y el alcance internacional de todos los programas y servicios ofertados por la Universidad.

b) **Red de Relaciones Interinstitucionales.** Dispositivo organizacional articulado al sistema operacional integrado por líderes unadistas que movilizan alianzas, vínculos y escenarios propicios para las relaciones interinstitucionales y de internacionalización, y para el afianzamiento de condiciones que garanticen, por un lado, fuentes de sostenibilidad integral y, por el otro, el alcance global de los programas, proyectos, recursos y servicios de la Universidad.

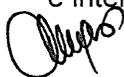
Artículo 36. Funciones de la Vicerrectoría de Relaciones Intersistémicas e Internacionales. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones:

a) Coadyuvar a la gestión de alianzas transparentes y efectivas que garanticen sostenibilidad holística e impacto social, y sirvan de soporte como fuentes alternas de recursos económicos, dentro del marco de cooperación multilateral con organismos o entidades gubernamentales y no gubernamentales del ámbito nacional e internacional.

b) Gestionar proyectos, estrategias y servicios que favorezcan las dinámicas del conocimiento de los estudiantes, los docentes y egresados, en ámbitos y contextos nacionales e internacionales.

c) Gestionar, en coordinación con las diversas unidades del metasistema, la consolidación de bancos de proyectos que garanticen la capacidad instalada en cada una de ellas sobre el conocimiento que se derive de las diversas metodologías comúnmente usadas en las diversas oportunidades de financiación.

d) Valorar los vínculos de cooperación, convenios y alianzas con instituciones públicas y privadas, del orden nacional e internacional, para fortalecer el ámbito relacional, el reconocimiento a su liderazgo, el respeto a su reputación, que permitan la autosostenibilidad de la organización, ampliando las fronteras de sus ámbitos de actuación e interacción.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>

<www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- e) Gestionar recursos de diversa índole, mediante la formalización de alianzas que garanticen efectiva cooperación en el desarrollo de proyectos, redes y membresías nacionales e internacionales, orientadas a la ampliación de cobertura de la Universidad, así como a la visibilidad y posicionamiento global de su modelo pedagógico, sus programas y servicios.
- f) Contribuir a la ampliación de la presencia institucional en el ámbito internacional para coadyuvar a la formación de los connacionales y latinoamericanos en otras partes del mundo.
- g) Coadyuvar estratégicamente a la operación, sostenibilidad y crecimiento de las seccionales internacionales de la UNAD y promover las iniciativas de posicionamiento y visibilidad Internacional.
- h) Coadyuvar a la cualificación sistémica y de redes estamentarias promovidas por el COACH, mediante la gestión de convenios internacionales para tal fin.
- i) Promover la interacción internacional, virtual y física, de todos los actores de la Universidad, de la comunidad de estudiantes, del cuerpo académico y de egresados que fomenten la presencia activa meritoria y autosostenible en escenarios internacionales, mediante alianzas y acuerdos globales de cooperación, para el desarrollo de programas de grado y posgrado conjuntos que conlleven titulaciones múltiples.
- j) Establecer estrategias viables que le permitan a las Escuelas, a otras unidades y dispositivos, el desarrollo de la internacionalización curricular y la interacción académica investigativa y de innovación internacional.
- k) Cumplir con los procesos y procedimientos derivados de SII UNAD, a fin de lograr que todas las acciones y decisiones, bajo su responsabilidad, queden inmersas y a la vista de todos aquellos usuarios y beneficiarios internos y externos.
- l) Gestionar el diseño y ejecución de programas y proyectos de prestación de servicios académicos e investigativos, asesorías, consultorías e interventorías, de acuerdo con su responsabilidad sustantiva, que proyecten la acción de la Universidad.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- m) Coadyuvar a los diferentes sistemas con la formulación e implementación de políticas y estrategias que garanticen el aseguramiento interno de la calidad, pertinencia e impacto académico de su oferta educativa.
- n) Coadyuvar al Centro Organizacional de Alto Desarrollo y Cualificación Humana (COACH) y a la Gerencia de Talento Humano (GTHUM), en los procesos de selección, cualificación, evaluación y promoción docente.
- o) Gestionar alianzas transparentes y efectivas, que coadyuven al impacto social y garanticen fuentes alternas de recursos económicos, dentro del marco de cooperación multilateral, que se suscriban con organismos o entidades gubernamentales y no gubernamentales del ámbito nacional.
- p) Impulsar y garantizar la efectividad de las alianzas interinstitucionales, fundamentadas en los criterios de actuación y en el decálogo axiológico de la Universidad.
- q) Coadyuvar a la organización y ejecución de todo tipo de eventos que garanticen la visibilidad e identidad institucional, al promover, en especial, estrategias de impacto del servicio solidario a las comunidades regionales, a los sistemas y a las redes estamentarias institucionales.
- r) Gestionar, en conjunto con las unidades del sistema misional y del sistema operacional, el portafolio de asesorías, consultorías, interventorías y asistencias técnicas, entre otras, relacionadas con el respectivo campo de acción.
- s) Actuar como Secretaría Técnica de la Mesa Técnica de Alianzas y Convenios de la Organización, y participar en los demás comités y dispositivos institucionales que definan su membresía y a los que fuere convocado como invitado.
- t) Coadyuvar, en conjunto con los diferentes sistemas, a la formulación e implementación de políticas y estrategias que garanticen el aseguramiento interno de la calidad, pertinencia e impacto académico de su oferta educativa.
- u) Desarrollar el proceso de mejora continua de los procedimientos, instrumentos y herramientas que lidera dentro de los procesos del Sistema Integrado de gestión.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

v) Estructurar y administrar las estrategias, procedimientos, metodologías, bancos de información e indicadores de viabilidad para la formulación, diseño y gestión de proyectos institucionales.

w) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Parágrafo. La Vicerrectoría de Relaciones Intersistémicas e Internacionales centrará su acción en los ejercicios de alianzas nacionales e interinstitucionales y en la articulación con las diferentes seccionales internacionales de la UNAD. Se articulará con las demás formas de organización que, para tales fines, establezca la Rectoría.

Artículo 37. Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento. Componente estructural del metasistema UNAD de carácter misional, encargado de brindar lineamientos que potencien la vanguardia tecnológica de la UNAD y el emprendimiento, aprovechando las transformaciones digitales, para potenciar la productividad, competitividad y el crecimiento de las regiones. Igualmente, encargado de la toma de decisiones estratégicas para el cumplimiento de la responsabilidad sustantiva de la innovación.

Artículo 38. De los Sistemas y Redes de la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento. La Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento se encuentra conformada por los siguientes sistemas, incubadoras y redes, en articulación permanente con los demás Sistemas Organizacionales:

a) **Sistema de Gestión de la Innovación.** Dispositivo organizacional encargado de fomentar y gestionar la innovación con tecnologías exponenciales, a partir de estrategias que permitan la generación e implementación de iniciativas creativas, viables y sustentables, mediante incubadoras y centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad, así como unidades de emprendimiento que evolucionen mediante alianzas con otros actores gubernamentales y no gubernamentales.

b) **Redes de Gestión de la Innovación.** Son dispositivos organizacionales del sistema operacional, articulados a la Vicerrectoría, que se encargan de gestionar las diferentes fases de innovación que generan las incubadoras, centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad, así como las unidades de emprendimiento, para fortalecer las iniciativas de impacto económico, social, educativo y de bienestar integral, en la relación comunidad-sector productivo-Universidad.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

c) **Centro de Innovación y Productividad.** Dispositivo organizacional, articulado desde la Vicerrectoría a las Escuelas y nodos zonales, con áreas estratégicas de gestión del conocimiento innovador, definidos periódicamente a través de los resultados obtenidos por incubadoras y otras estrategias de innovación, con el propósito de gestionar con docentes y estudiantes la planeación, diseño, desarrollo, implementación, análisis y toma de decisiones, en torno a proyectos prototipados, con el fin de promover alianzas regionales, nacionales e internacionales.

d) **Incubadoras.** Unidad de la Vicerrectoría que procura motivar la gestación de ideas innovadoras entre los miembros de la comunidad educativa, para transformarlas en proyectos que permitan asegurar el valor agregado de su materialización como empresas, para acelerar el crecimiento y el éxito de las responsabilidades sustantivas de la UNAD y sus aliados.

e) **Unidades de Emprendimiento.** Unidad adscrita a la Vicerrectoría que desarrolla las diferentes etapas y fases de la materialización de un emprendimiento, procurando garantizar su competitividad, sostenibilidad y sustentabilidad en el tiempo.

f) **Centros de Desarrollo Tecnológico.** Dispositivos organizacionales, articulados con otras unidades misionales, cuya génesis de base tecnológica promueve competencias para la generación, adaptación y transferencia de nuevo conocimiento al sector productivo y social.

Artículo 39. Funciones de la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento. Esta Vicerrectoría cumplirá las siguientes funciones:

a) Gestionar los lineamientos y procesos de innovación, para la generación de elementos de transformación, que permitan el posicionamiento de la marca UNAD, así como garantizar los derechos preservados de la Universidad a nivel regional, nacional e internacional.

b) Gestionar los reconocimientos y las patentes tecnológicas derivadas del trabajo intersistémico, en particular, con las Escuelas, Institutos y programas académicos que benefician a los generadores de innovación y emprendimiento dentro y fuera del contexto de la Universidad.

c) Fomentar, a través de estrategias de patrocinio y/o convocatoria, la sostenibilidad financiera de los centros e incubadoras adscritas, sus programas y proyectos y los de los

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

grupos y semilleros de innovación y emprendimiento, entre otros, para garantizar su eficiente funcionamiento e impacto.

d) Liderar, diseñar e implementar las políticas y estrategias para el fomento, desarrollo y consolidación de la cultura, que provean a las regiones y a las comunidades de innovación y de emprendimiento en sus componentes: social, tecnológico, productivo y científico, por parte de la Universidad.

e) Coordinar el diseño y ejecución de los programas y proyectos, asesorías, consultorías e interventorías, en el campo de la innovación y el emprendimiento, que proyecten la acción de la Universidad y su misión social comunitaria, en articulación con las demás unidades misionales.

f) Identificar y gestionar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas enfocadas a la innovación y emprendimiento, que generen impacto en el desarrollo de la institución.

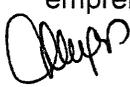
g) Dirigir los Centros de Innovación y Emprendimiento, las Incubadoras de Innovación y las Redes de Gestión de la Innovación y el Emprendimiento con iniciativas de alto potencial para aprovechar oportunidades innovadoras de manera permanente e incorporarlas como elementos de desarrollo en la Universidad.

h) Coadyuvar a los diferentes sistemas con la formulación e implementación de políticas y estrategias que garanticen el aseguramiento interno de la calidad, pertinencia e impacto académico de su oferta educativa.

i) Coadyuvar al Centro Organizacional de Alto Desarrollo y Cualificación Humana (COACH) y a la Gerencia de Talento Humano (GTHUM), en los procesos de selección, cualificación, evaluación y promoción docente.

j) Desarrollar el proceso de mejora continua de los procedimientos, instrumentos y herramientas que lidera dentro de los procesos del Sistema Integrado de Gestión.

k) Coadyuvar a infundir en la cultura unadista la mentalidad de una acción innovadora, emprendedora y de liderazgo social, en apoyo al observatorio intersistémico regional.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- l) Gestionar con otros actores definidos, la autenticación de transacciones y decisiones derivadas de la cadena de bloques (*blockchain*) SII UNAD.
- m) Coordinar, con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones tecnológicas.
- n) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

CAPÍTULO 5 SISTEMA FUNCIONAL DEL METASISTEMA UNAD

Artículo 40. Del Sistema Funcional. Corresponde a aquel cuyas responsabilidades y estrategias se encaminan a generar los apoyos que se requieran para afianzar la misión, el aseguramiento de la sostenibilidad, la modernización, y la calidad en el modelo metasistémico institucional, a través de una gestión de carácter técnico, de control, de aprovisionamiento de recursos y de seguimiento a la gestión holística de la Universidad. Se encuentra integrado por las unidades de Secretaría General, las Gerencias y las Oficinas Asesoras.

Artículo 41. Secretaría General. Unidad funcional encargada de orientar y dirigir la gestión jurídica integral, los procesos contractuales que le corresponden de acuerdo al Estatuto de Contratación, la jurisdicción coactiva, la gestión documental y notarial, la expedición de títulos y el manejo de la correspondencia y la gestión integral de la información, desde un rol estratégico, táctico y operativo, en el escenario de la autonomía universitaria, para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Universidad en todos sus ámbitos de actuación y defensa de los intereses institucionales, en articulación permanente con los demás Sistemas Organizacionales.

Artículo 42. De los sistemas de la Secretaría General. La Secretaría General se encuentra conformada por los siguientes sistemas, en articulación permanente con los demás Sistemas Organizacionales.

- a) **Sistema de Grados.** Dispositivo organizacional que moviliza los procesos y procedimientos internos establecidos, los trámites necesarios para generar los diplomas y títulos físicos y electrónicos que corresponden a la Universidad, y gestiona su registro con el propósito de asegurar, bajo condiciones técnicas y tecnológicas eficientes, su posterior consulta y verificación en los casos en que así se requiera.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

b) **Sistema de Gestión Contractual y de Defensa Jurídica.** Dispositivo organizacional que se encarga de gestionar la actividad contractual de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos normativamente, así como de analizar, conceptuar y ejecutar las acciones necesarias para la defensa jurídica de la entidad y propender al mantenimiento de sus intereses, en el marco de la autonomía universitaria, sus estatutos y normativa interna.

c) **Sistema de Gestión Documental.** Dispositivo organizacional que se encarga de gestionar y operacionalizar los lineamientos y directrices en materia archivística de acuerdo con la normativa externa e interna, a través de los mecanismos técnicos, tecnológicos y regulatorios necesarios, con el fin de preservar de manera adecuada e integral la información organizacional y la memoria histórica institucional.

Artículo 43. Funciones de la Secretaría General. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones:

a) Gestionar las políticas relacionadas con la defensa judicial de la Universidad, la atención e interposición de las acciones legales correspondientes, para la defensa de los intereses y propósitos institucionales.

b) Dirigir, de forma estratégica, la postura jurídica de la Universidad, en el marco de su autonomía universitaria, para garantizar la uniformidad conceptual, ante las diversas consultas o requerimientos jurídicos que se presenten.

c) Gestionar la acción y la representación jurídica holística de la Universidad para todos sus sistemas y disponer el otorgamiento de los poderes necesarios ante las autoridades judiciales, administrativas y de toda índole ante las cuales se haga necesaria la defensa y representación de los intereses de la Universidad.

d) Garantizar el correcto funcionamiento del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico, desde su función de Secretaría Técnica, con apego a la Constitución, las leyes, reglamentos y disposiciones propias de la Universidad.

e) Adelantar los procesos de convocatoria a los diferentes eventos de elección y representación de los órganos colegiados, en cumplimiento de la normativa establecida.

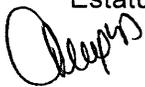
«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- f) Gestionar el recaudo de las obligaciones a favor de la Universidad, a través de las prerrogativas administrativas de cobro coactivo, de una manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, como herramienta para la protección y el cuidado del patrimonio institucional.
- g) Gestionar la política documental de la Universidad, definiendo estrategias, planes y proyectos que garanticen un eficiente servicio del archivo central y la conservación, preservación, integridad, autenticidad y disponibilidad del archivo histórico de la Universidad, para salvaguardar la memoria institucional.
- h) Gestionar el registro de las creaciones de los productos, objeto de reconocimiento de propiedad intelectual, en coherencia con su misión institucional, a fin de fortalecer los procesos académicos universitarios.
- i) Ejercer la función notarial de los documentos y títulos, en virtud de la cual expedirá y suscribirá los títulos otorgados por la Universidad, las actas de grado y los demás certificados que lo requieran.
- j) Gestionar los procesos relativos a los grados y la expedición de títulos, como parte del proceso del ciclo de vida de nuestros estudiantes, con el propósito de garantizar información fidedigna sobre nuestros graduados.
- k) Operar los procesos relacionados con la administración de la correspondencia de la Universidad y la gestión integral de la información relacionada con ella, de conformidad con la normativa y reglamentación respectiva.
- l) Cumplir con los procesos y procedimientos derivados de SII UNAD, a fin de asegurar que todas las acciones y decisiones bajo su responsabilidad queden inmersas y a la vista de todos aquellos usuarios y beneficiarios internos y externos.
- m) Gestionar, conjuntamente con las demás unidades encargadas, los procesos relacionados con la autenticación de transacciones y decisiones derivadas de la cadena de bloques (*blockchain*) SII UNAD.
- n) Gestionar los procesos contractuales que, de acuerdo a las cuantías establecidas en el Estatuto de Contratación, le correspondan.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- o) Coordinar con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades sustantivas.
- p) Gestionar las actividades de apoyo que requiera la Rectoría de la Universidad, para sustanciar, instruir y proyectar las decisiones de carácter disciplinario, que en segunda instancia deban proferirse.
- q) Coadyuvar a los diferentes sistemas, en cuanto a la formulación e implementación de políticas y estrategias que garanticen el aseguramiento interno de la calidad, la pertinencia y el impacto académico de su oferta educativa.
- r) Desarrollar el proceso de mejora continua de los procedimientos, instrumentos y herramientas que lidera en el interior de los procesos del Sistema Integrado de Gestión.
- s) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Artículo 44. Gerencias. Son unidades adscritas al sistema funcional, encargadas de gestionar los recursos que faciliten el cumplimiento de los propósitos y políticas misionales, cuyas responsabilidades y acciones estratégicas, se encaminan a generar los apoyos que se requieran para afianzar la misión, el aseguramiento de la sostenibilidad, la modernización y la calidad en el modelo metasistémico institucional, a través de una gestión de carácter técnico, de control, de aprovisionamiento, de optimización y maximización de recursos, así como, de seguimiento a la gestión holística de la Universidad. Las gerencias de la Universidad son:

- a) Gerencia Administrativa y Financiera
- b) Gerencia de Calidad y Mejoramiento Organizacional
- c) Gerencia de Talento Humano
- d) Gerencia de Infraestructura Física
- e) Gerencia de Comunicaciones y Mercadeo
- f) Gerencia de Plataformas e Infraestructura Tecnológica.

Artículo 45. Gerencia Administrativa y Financiera. Componente estructural del metasistema UNAD, adscrito al sistema funcional, responsable de los procesos contractuales que le corresponden de acuerdo al Estatuto de Contratación, así como de organizar, dirigir y controlar los recursos administrativos y financieros, para contribuir al desarrollo óptimo de las actividades derivadas de los requerimientos de todos los sistemas

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>

<www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

que garanticen la sostenibilidad administrativa, económica y financiera de la Universidad. La Gerencia Administrativa y Financiera, se encuentra conformada por la red de gestión administrativa y financiera, en articulación permanente con los demás Sistemas Organizacionales.

Artículo 46. Red de Gestión Administrativa y Financiera. Dispositivo organizacional que, en desarrollo de los procesos presupuestales, contables, de cartera, de adquisiciones e inventarios y tesorería, y en virtud de la fractalidad, dinamiza la gestión administrativa y financiera en red al garantizar acciones de sostenibilidad holística y estrategias efectivas de acción administrativa y financiera que potencien la capacidad de respuesta en la variabilidad del sistema.

Artículo 47. Funciones de la Gerencia Administrativa y Financiera. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones:

a) Gestionar recursos, mecanismos o herramientas administrativas y financieras que garanticen la sostenibilidad de la Universidad en lo que le corresponde.

b) Controlar, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y demás unidades involucradas, la gestión y planificación financiera, para garantizar la disponibilidad de recursos por fuentes de financiación diversas, y proporcionar el debido registro de las operaciones, como herramientas de control de gestión de la organización, a través de los sistemas de inteligencia de información definidos.

c) Garantizar la racionalización, optimización y uso efectivo de los recursos financieros, en el desarrollo de una cultura de transparencia y eficiencia de los servicios administrativos, y responder por el cuidado del patrimonio institucional.

d) Brindar eficiente apoyo administrativo y financiero, a los sistemas de alta política, sistema misional, sistema funcional y sistema operacional, así como a cada una de las diferentes unidades, para garantizar la eficiente desconcentración y descentralización de procesos y recursos.

e) Responder por la veraz y oportuna gestión de información presupuestal, contable y financiera, a través de los sistemas de inteligencia de información definidos, que requieran las unidades de los diferentes sistemas organizacionales y los entes del Estado.

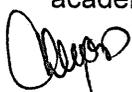
«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- f) Gestionar con eficiencia los recursos administrativos y financieros, que coadyuven al otorgamiento y renovación de registros calificados, la acreditación institucional y de programas, así como para los procesos de certificación, licenciamiento y registro de todos los niveles y ciclos de los programas y servicios ofrecidos.
- g) Brindar oportunamente la disponibilidad de recursos del presupuesto de funcionamiento e inversión, para la ejecución anual del Plan de Desarrollo y los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de las metas trazadas.
- h) Brindar asesoramiento en temas administrativos y financieros, de acuerdo a solicitud de las unidades del metasistema organizacional.
- i) Coordinar y desarrollar, en conjunto con las unidades de los demás sistemas organizacionales, asesorías, consultorías, interventorías y asistencia técnica relacionadas con el campo de acción de la Gerencia.
- j) Gestionar los procesos contractuales que, de acuerdo a los procesos, procedimientos y cuantías establecidas en el Estatuto de Contratación, le correspondan.
- k) Impulsar y garantizar la calidad del servicio administrativo mediante el desarrollo eficiente y efectivo de las prácticas contables, presupuestales y demás acciones administrativas y financieras basadas en los criterios de actuación y el Decálogo de Valores de la UNAD.
- l) Actuar como secretaría técnica del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable de la organización y participar en los demás comités y dispositivos institucionales que requieran su presencia y a los que fuere convocado como invitado.
- m) Consolidar la información y apoyar la redacción de contenidos y estructuras de comunicados y pronunciamientos oficiales de los voceros institucionales.
- n) Coadyuvar a los diferentes sistemas, en la formulación e implementación de políticas y estrategias que garanticen el aseguramiento interno de la calidad, pertinencia e impacto académico de su oferta educativa.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>

<www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- o) Cumplir con los procesos y procedimientos derivados de SII UNAD, a fin de lograr que todas las acciones y decisiones bajo su responsabilidad queden inmersas y a la vista de todos aquellos usuarios y beneficiarios internos y externos.
- p) Desarrollar el proceso de mejora continua de los procedimientos, instrumentos y herramientas que lidera dentro de los procesos del Sistema Integrado de Gestión (SIG).
- q) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Artículo 48. Gerencia Plataformas e Infraestructuras Tecnológicas. Es un componente estructural del metasisistema UNAD, de carácter funcional, responsable de gestionar las plataformas, recursos tecnológicos, sistemas y servicios de información digital para las unidades y miembros de la comunidad universitaria, con sentido de eficiencia, calidad, seguridad integral, productividad y competitividad.

Parágrafo. El concepto de la seguridad integral se refiere a la integración de la seguridad informática y seguridad de la información.

Artículo 49. De los Sistemas y Redes de la Gerencia de Plataformas e Infraestructuras Tecnológicas. La Gerencia de Plataformas e Infraestructuras Tecnológicas, se encuentra conformada por los siguientes sistemas y redes, en articulación permanente con los demás Sistemas Organizacionales:

a) **Sistema de Plataformas Tecnológicas.** Dispositivo organizacional responsable de gestionar y desarrollar elementos de innovación tecnológica sobre sistemas de información y plataformas de operación de la Universidad al servicio de los sistemas, unidades, redes y miembros de la comunidad universitaria, con sentido de eficiencia, calidad, seguridad integral, productividad y competitividad.

b) **Sistema Nacional de Registro y Control Académico.** Dispositivo organizacional encargado del registro y la custodia, así como de informar, instruir y ejecutar los procesos de inscripción, admisión, matrícula y reporte de estudiantes de los diferentes sistemas, programas y servicios académicos que ofrece la UNAD. Adicionalmente, se encargará del procesamiento de información de manera consistente, oportuna, veraz y pertinente, en términos de transparencia, seguridad, accesibilidad y exactitud, al servicio de todos los actores del sector educativo, así como de los sistemas, unidades, redes y miembros de la

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>

<www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

comunidad universitaria, con sentido de eficiencia, calidad, seguridad integral, productividad y competitividad.

c) **Sistema de Soporte Técnico a la Infraestructura Tecnológica.** Dispositivo organizacional encargado de velar por la correcta operación a nivel de conectividad, seguridad integral y soporte de la infraestructura tecnológica, de todos los sistemas y unidades de la UNAD.

Artículo 50. Funciones de la Gerencia de Plataformas e Infraestructuras Tecnológicas. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones:

a) Articular los proyectos de innovación tecnológica con la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento.

b) Gestionar el equipamiento tecnológico, la conectividad y el soporte de infraestructura telemática a todos los procesos organizacionales, académicos, financieros y administrativos.

c) Gestionar la infraestructura técnica de la plataforma tecnológica del campus virtual y demás recursos tecnológicos al servicio de los procesos formativos y de los procesos administrativos de la Universidad.

d) Gestionar la autenticación de usuarios, transacciones y decisiones realizadas sobre derivadas SII UNAD, sin importar la arquitectura o metodología de seguridad establecida.

e) Administrar el equipamiento tecnológico, la conectividad y el soporte de infraestructura telemática de todas las dependencias y centros de la UNAD.

f) Administrar la infraestructura técnica de la plataforma tecnológica del campus virtual, registro y control y las demás que se generen para la operación de la Universidad, así como los recursos tecnológicos, al servicio de los procesos formativos y de los procesos administrativos de la Universidad.

g) Propender al uso racional, la optimización y la seguridad informática y de la información institucional de la Universidad.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>

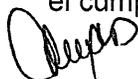
<www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- h) Administrar el Sistema Integrado de la Información Institucional SII UNAD, en sus diferentes componentes —académico, financiero y administrativo— velando por su seguridad, confiabilidad, precisión y actualización, a fin de lograr que todas las acciones y decisiones, bajo su responsabilidad, queden inmersas y a la vista de todos aquellos usuarios y beneficiarios internos y externos.
- i) Evaluar las condiciones técnicas de los recursos tecnológicos de la Universidad con el fin de propender a la seguridad, funcionamiento y continuidad de la operación.
- j) Cumplir con los procesos y procedimientos derivados de SIG UNAD, a fin de que todas las acciones y decisiones bajo su responsabilidad queden inmersas y a la vista de todos aquellos usuarios y beneficiarios internos y externos.
- k) Diseñar estrategias innovadoras para la gestión y aplicación de recursos tecnológicos, articuladamente con todas las unidades de la UNAD, que garanticen la sostenibilidad técnica para el desarrollo de los procesos de formación a distancia en línea mediante la utilización de tecnologías telemáticas.
- l) Impulsar la calidad de sus servicios mediante el desarrollo eficiente y efectivo de las acciones técnicas basadas en los criterios de actuación de la Universidad.
- m) Administrar el componente técnico para la integración de la información institucional de manera integral, para garantizar su seguridad, confiabilidad, precisión y actualidad.
- n) Evaluar las condiciones técnicas de los recursos tecnológicos de la Universidad y realizar su mantenimiento y actualización de manera preventiva y correctiva.
- o) Evaluar y proponer la incorporación planificada de nuevas y mejores tecnologías para la Universidad, en coherencia con las orientaciones emitidas por la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento.
- p) Coordinar y desarrollar, en conjunto con las unidades del sistema misional, asesorías, consultorías, interventorías y asistencia técnica relacionadas con su campo de acción.
- q) Coordinar, con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- r) Coadyuvar a los diferentes sistemas la formulación e implementación de políticas y estrategias que garanticen el aseguramiento interno de la calidad, la pertinencia y el impacto académico de su oferta educativa.
- s) Coordinar y desarrollar, en conjunto con las unidades de los demás sistemas organizacionales, asesorías, consultorías, interventorías y asistencia técnica relacionadas con el campo de acción de la Gerencia.
- t) Desarrollar el proceso de mejora continua de los procedimientos, instrumentos y herramientas que lidera dentro de los procesos del Sistema Integrado de gestión.
- u) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Artículo 51. Gerencia de Calidad y Mejoramiento Organizacional. Componente estructural, de carácter funcional, responsable del diseño, la dirección y el desarrollo de estrategias enfocadas al aseguramiento integral de la calidad, así como, de coordinar y liderar acciones orientadas al mejoramiento continuo y la modernización de la gestión. La Gerencia de Calidad y Mejoramiento Organizacional, se encuentra conformada por el sistema de atención al usuario, en articulación permanente con los demás Sistemas Organizacionales.

Artículo 52. Sistema de Atención al Usuario. Dispositivo organizacional integrado por un conjunto de actores institucionales, herramientas y recursos que interactúan entre sí y con el entorno, con el propósito de gestionar e incrementar la capacidad comunicacional de la Universidad, para dar respuesta de manera objetiva, oportuna, de calidad, coherente, sistemática y responsable a las consultas, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones presentadas por los grupos de interés de la organización. Dicho sistema se articulará, para su gestión, en el ámbito mediático de comunicación, mensajes e información con la Gerencia de Comunicaciones y Marketing y en su implementación, supervisión y control de la operación con la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Organizacional.

Artículo 53. Funciones de la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Organizacional. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones:

- a) Implementar y liderar en la Universidad las estrategias para la modernización y transparencia en la gestión organizacional, el mejoramiento continuo de procesos, los procedimientos y trámites, así como, la garantía de la atención efectiva a nuestros usuarios.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>

<www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

b) Gestionar estrategias de autorregulación y operación del metasistema, que garanticen la gestión del conocimiento organizacional y la salvaguarda del capital intelectual representado en bienes intangibles de la UNAD.

c) Gestionar el Sistema de Atención al Usuario (SAU) en articulación con la Gerencia de Comunicaciones y Marketing, así como con los diferentes sistemas, unidades y redes en pro de garantizar el impacto de las acciones que conlleven a la mejora en la prestación de los servicios.

d) Diseñar y desarrollar estrategias e instrumentos de valoración continua de la percepción de la calidad de los servicios que la Universidad gestiona para los diferentes usuarios, en articulación con sistemas, unidades y redes.

e) Orientar y acompañar la formulación y valoración del impacto de los planes de mejoramiento, resultado de las diferentes fuentes de control y aseguramiento de la calidad, y realizar seguimiento a su ejecución.

f) Definir los lineamientos para el desarrollo de las mejores prácticas, aquellas que evidencien la continua evolución de la gestión organizacional desarrollada para el metasistema, desde cada uno de los componentes del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

g) Cumplir con los procesos y procedimientos derivados de SII UNAD, a fin de lograr que todas las acciones y decisiones, bajo su responsabilidad, queden inmersas y a la vista de todos aquellos usuarios y beneficiarios, internos y externos, así como orientar la formulación, estandarización y actualización de los procesos y procedimientos que conforman el Sistema Integrado de Gestión.

h) Coordinar, en cumplimiento del criterio de actuación de rendición de cuentas, las diferentes fases establecidas desde la rendición de cuentas individual hasta la rendición de cuentas a la sociedad que la Universidad hace cada anualidad.

i) Coordinar y desarrollar, en conjunto con las unidades de los demás sistemas organizacionales, asesorías, consultorías, interventorías y asistencia técnica relacionadas con el campo de acción de la Gerencia.

j) Dirigir los componentes del Sistema Integrado de Gestión (SIG), para asegurar el mantenimiento de la recertificación, así como la evaluación y evolución de los instrumentos



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

y herramientas que componen el SIG, al dirigir la Gestión Ambiental de la organización, como elementos de la mejora continua que permitan a la organización el desarrollo de procesos para la obtención de nuevas certificaciones.

k) Coadyuvar a los diferentes sistemas, con la formulación e implementación de políticas y estrategias que garanticen el aseguramiento interno de la calidad, pertinencia e impacto académico de su oferta educativa.

l) Desarrollar el proceso de mejora continua de los procedimientos, instrumentos y herramientas que lidera dentro de los procesos del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

m) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

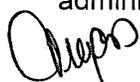
Artículo 54. Gerencia de Talento Humano. Componente estructural del metasisistema UNAD, de carácter funcional, responsable técnico de ejecutar las estrategias, definidas por el COACH, que garanticen la eficiencia de los procesos de atracción, elección, vinculación, inducción, cualificación, evaluación del desempeño, bienestar, condiciones de seguridad y salud en el trabajo, permanencia y retiro del talento humano de la Universidad. La Gerencia de Talento Humano, se encuentra conformada por la red de Gestión del Talento Humano, en articulación permanente con los demás sistemas organizacionales.

Artículo 55. Red de Gestión del Talento Humano. Dispositivo organizacional que, en virtud de la fractalidad, dinamiza la gestión administrativa, financiera y de bienestar del talento humano unadista.

Artículo 56. Funciones de la Gerencia de Talento Humano. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones:

a) Implementar los lineamientos del COACH para la integración, evolución y permanencia de los actores institucionales al metasisistema UNAD, a través de procesos de inducción y reinducción para su integración, fomento de la pertenencia, permanencia y promoción en la Universidad.

b) Velar por el cumplimiento de las normas sobre administración de personal, régimen salarial y prestacional, ingreso, retiro y demás procedimientos, trámites y situaciones administrativas propias de la gestión del talento humano.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- c) Atraer, a partir de la comprensión y convicción sobre el metasistema UNAD, a aquellos talentos que puedan coadyuvar a la misión y la visión institucional mediante procesos transparentes y efectivos de divulgación del quehacer unadista para la atracción, elección, vinculación y novedades del personal docente y administrativo.
- d) Gestionar el banco de talentos para ser incorporado al Sistema de Inteligencia Institucional SII UNAD.
- e) Gestionar programas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, que garanticen las condiciones generales de salud y calidad de vida del personal, en el ambiente de trabajo de la Universidad, en articulación con los lineamientos emitidos por el COACH.
- f) Ejecutar los procesos de fortalecimiento de competencias laborales del personal administrativo y académico de la UNAD, a través del plan institucional de capacitación y cualificación de personal, en articulación con los lineamientos emitidos por el COACH.
- g) Gestionar el proceso de evaluación del desempeño del personal, de acuerdo con las políticas definidas por el COACH y la normativa vigente.
- h) Gestionar programas y estrategias de bienestar integral para hacer realidad ambientes laborales, felices y armoniosos, así como ejecutar las estrategias definidas para fomentar el salario emocional que garantice el incremento en la productividad laboral y el mejoramiento de la calidad de vida del personal, y la pertenencia institucional, de acuerdo con las políticas definidas por el COACH y la normativa vigente.
- i) Cumplir con los procesos y procedimientos derivados de SII UNAD, a fin de lograr que todas las acciones y decisiones bajo su responsabilidad, queden inmersas y a la vista de todos aquellos usuarios y beneficiarios, internos y externos, así como orientar la formulación, estandarización y actualización de los procesos y procedimientos que conforman el Sistema Integrado de Gestión.
- j) Gestionar los procesos contractuales en sus diferentes etapas de acuerdo a la normativa institucional.
- k) Ejercer la secretaría técnica del Comité de Seguimiento y Asignación de Puntaje (CIARP).



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- l) Gestionar, de manera oportuna, veraz y confiable, la información del personal administrativo y docente de la UNAD.
- m) Participar en el desarrollo de asesorías, consultorías, interventorías y asistencias técnicas, a solicitud de las unidades del sistema misional.
- n) Coordinar, con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- o) Proyectar, para la firma de la Rectoría, los actos administrativos que ejecuten las sanciones de suspensión e inhabilidad especial y de destitución e inhabilidad general, que impongan las unidades competentes, así como, notificar y ejecutar, de conformidad con los parámetros legales, las sanciones disciplinarias que sean materializadas a través de los actos administrativos de ejecución, por parte de la Rectoría y, las que se ejecutan con la expedición del fallo disciplinario de primera o segunda instancia.
- p) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Artículo 57. Gerencia de Infraestructura Física. Componente estructural del metasistema UNAD, de carácter funcional, responsable técnico de la infraestructura física de la Universidad en operaciones de construcción, adecuación y mantenimiento, así como, en asesorar y orientar estrategias que garanticen la eficiencia de los procesos inherentes, en consonancia con el lenguaje arquitectónico soportado en el modelo pedagógico de la UNAD.

La Gerencia de Infraestructura Física se encuentra conformada por la Red de Gestión de Infraestructura, en articulación permanente con los demás Sistemas Organizacionales.

Artículo 58. Red de Gestión de Infraestructura. Dispositivo que, en desarrollo de la fractalidad, dinamiza la gestión preventiva, correctiva y prospectiva de infraestructura física de la UNAD en toda su red de centros al garantizar coherencia arquitectónica con el modelo pedagógico de la UNAD.

Artículo 59. Funciones de la Gerencia de Infraestructura Física. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones:

- a) Gestionar la infraestructura física, a partir de las políticas y estrategias definidas en el Comité de Infraestructura, al articular los programas de conectividad, soporte de

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

infraestructura telemática y componente práctico, en todos los ámbitos con presencia institucional.

b) Gestionar la infraestructura física con las garantías de seguridad, vigilancia y mantenimiento oportuno de áreas y recursos instalados, para los procesos formativos y los procesos administrativos.

c) Garantizar la calidad, el uso racional, la optimización y la seguridad de las instalaciones en la Universidad.

d) Cumplir con los procesos y procedimientos derivados de SII UNAD, a fin de que todas las acciones y decisiones, bajo su responsabilidad, queden inmersas y a la vista de todos aquellos usuarios y beneficiarios, internos y externos.

e) Diseñar estrategias innovadoras para la gestión y aplicación de recursos físicos, que garanticen la sostenibilidad técnica, para el desarrollo de los procesos de formación virtual y a distancia, mediante un adecuado soporte a la utilización de tecnologías telemáticas.

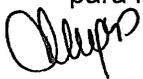
f) Impulsar y garantizar la calidad de sus servicios mediante el desarrollo eficiente y efectivo de las acciones técnicas, fundamentadas en los criterios de actuación de la Universidad.

g) Administrar técnicamente la información de la Infraestructura física y afianzar su integración con la información institucional, en sus diferentes componentes —académico, financiero y administrativo— al garantizar así, su seguridad, confiabilidad, precisión y actualidad.

h) Velar por el aseguramiento, estabilidad, confiabilidad e integralidad de la información sobre el personal interno y externo, que circule por los diversos escenarios físicos con que cuenta la Universidad.

i) Evaluar periódicamente las condiciones técnicas de los recursos físicos y mobiliarios de la Universidad, y realizar su mantenimiento y actualización, de manera preventiva y correctiva.

j) Evaluar y proponer la incorporación planificada de nuevas y mejores adecuaciones físicas para la Universidad.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>

<www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

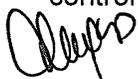
Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- k) Coordinar y desarrollar en conjunto con las unidades del sistema misional, asesorías, consultorías, interventorías y asistencias técnicas relacionadas con su campo de acción.
- l) Coordinar, con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- m) Coadyuvar a los diferentes sistemas, con la formulación e implementación de políticas y estrategias que garanticen el aseguramiento interno de la calidad, pertinencia e impacto académico de su oferta educativa.
- n) Desarrollar el proceso de mejora continua de los procedimientos, instrumentos y herramientas que lidera, en el interior de los procesos del Sistema Integrado de gestión.
- o) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Artículo 60. Gerencia de Comunicaciones y Marketing. Componente estructural del metasisistema UNAD de carácter funcional, encargado de gestionar, coordinar, supervisar, controlar los procesos de comunicaciones y marketing, así como de diseñar y ejecutar planes de comunicaciones estratégicas que contribuyan a la divulgación de los resultados del metasisistema y a potenciar la marca UNAD al evaluar el impacto de las estrategias desarrolladas.

Artículo 61. De los sistemas y redes de la Gerencia de Comunicaciones y Marketing. La Gerencia de Comunicaciones y Marketing se encuentra conformada por los siguientes sistemas y redes, en articulación permanente con los demás Sistemas Organizacionales:

- **Sistema de Atención al Usuario (Contact Center).** Dispositivo organizacional integrado por un conjunto de actores institucionales, herramientas, y recursos que interactúan entre sí y con el entorno, con el propósito de gestionar e incrementar la capacidad comunicacional de la Universidad para dar respuesta de manera objetiva, oportuna, de calidad, coherente, sistemática y responsable a las consultas, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones presentadas por los grupos de interés de la organización. Dicho sistema se articulará, para su gestión en el ámbito mediático de comunicación, mensajes e información, con la Gerencia de Comunicaciones y Marketing y, en su implementación, supervisión y control de la operación, con la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Organizacional.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- **Red de Gestión de Contenidos de Divulgación y Promoción.** Dispositivo organizacional enfocado tanto en público externo como interno, cuyas actividades se centran en el soporte comunicacional del sitio web y otros dispositivos de divulgación institucional, en la elaboración y actualización de arquitecturas de información pertinente, oportuna y veraz, en la gestión de los contenidos inherentes y en la medición del impacto de los mensajes, a través de redes funcionales y estudiantiles.

- **Red de Gestión Estratégica del Marketing.** Dispositivo organizacional que propicia un entorno adecuado para el desarrollo de estrategias innovadoras de marketing bidireccional, al garantizar la atracción, satisfacción y comunicación de valor a nuestro público objetivo.

Artículo 62. Funciones de la Gerencia de Comunicaciones y Marketing. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones:

a) Gestionar, impulsar, evaluar y hacer seguimiento a los planes de comunicación interna y externa de la Universidad, en todos sus ámbitos de actuación.

b) Proponer a la Rectoría el plan de marketing institucional construido de manera colectiva con las diferentes unidades zonales, regionales y con las Escuelas, como dinamizadores del sistema operacional de la Universidad.

c) Desarrollar el plan de marketing institucional y definir las estrategias de negociación, suscripción y ejecución de las alianzas de comunicación y mercadeo, con entidades y organizaciones de carácter nacional e internacional, acorde a los contextos y necesidades institucionales.

d) Realizar procesos de investigación y analítica de datos, para definir e impulsar estrategias de orden digital de difusión por múltiples canales y medios.

e) Difundir la cultura organizacional y el servicio a los diferentes actores de la Universidad, que aporten a la debida atención y garanticen la respuesta efectiva a las necesidades de los diferentes usuarios de la Universidad.

f) Gestionar, en coordinación con la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Organizacional, la red de atención al usuario (*Contact Center*), y afianzar, entre otras, las siguientes acciones: atención de solicitudes de los usuarios, desarrollo de las campañas *outbound*, ejecución de estrategias en el marco de la Política de Retención y Permanencia, para el

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>

<www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

aseguramiento de la efectividad de la información y de los servicios prestados a los estudiantes

g) Desarrollar recursos comunicacionales de carácter organizacional y promocional, a través de la producción de contenido radiofónico, audiovisual, televisivo, de simulación y de comunicación visual y gráfica digital, entre otros, a través de las diferentes plataformas de las que dispone la UNAD, y en alianzas con otras organizaciones externas.

h) Identificar los contenidos de carácter noticioso para el público interno y externo, en todas las unidades de la UNAD, así como definir los posibles voceros y fuentes de información que sirvan de referente institucional.

i) Desarrollar el pensamiento creativo y definir la línea gráfica que se debe utilizar en el material promocional, tanto digital como impreso, que se va a difundir a través de los diferentes canales y medios con los que cuenta la UNAD.

j) Definir los lineamientos para la respectiva emisión de mensajes, boletines de prensa, audios, videos y promoción de eventos, entre otros.

k) Gestionar las redes sociales institucionales, y establecer protocolos de comunicación, y manejo de ellas, en los que se defina la conducción oportuna y efectiva de la información, a partir de la interacción con los diferentes grupos y redes de interés, con el propósito de garantizar el impacto positivo de la identidad, imagen y reputación institucional.

l) Gestionar la administración de las redes de contacto institucional y estamentarias, al establecer un protocolo de comunicación y manejo de ellas, con el propósito de garantizar la efectividad de la comunicación institucional.

m) Cumplir con los procesos y procedimientos derivados de SII UNAD, a fin de lograr que todas las acciones y decisiones bajo su responsabilidad queden inmersas y a la vista de todos aquellos usuarios y beneficiarios internos y externos.

n) Fortalecer el sentido de pertenencia unadista, al promover la marca UNAD y garantizar el buen uso de la imagen institucional, a partir de la actualización permanente del Manual de Identidad Institucional y su posterior divulgación en los diferentes sistemas y redes estamentarias.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>

<www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- o) Asegurar la creación de protocolos para el funcionamiento, actualización, conservación y vigencia de los contenidos del sitio web institucional de la UNAD, de manera permanente, así como de todos los subdominios, cumpliendo con lineamientos de orden gubernamental e institucional.
- p) Establecer relación con los medios de comunicación y periodistas del sector educación, con el fin de promover los diferentes servicios, eventos y comunicaciones institucionales, con el propósito de consolidar a la UNAD y sus diferentes actores, como referentes para el análisis y opinión en un ámbito global.
- q) Consolidar la información y apoyar la redacción de contenidos y estructuras de comunicados y pronunciamientos oficiales de los voceros institucionales.
- r) Coadyuvar a los diferentes sistemas, con la formulación e implementación de políticas y estrategias que garanticen el aseguramiento interno de la calidad, pertinencia e impacto académico de su oferta educativa.
- s) Desarrollar el proceso de mejora continua de los procedimientos, instrumentos y herramientas que lidera dentro de los procesos del Sistema Integrado de gestión.
- t) Las demás que, por su naturaleza, establezca la alta dirección institucional.

Artículo 63. Oficina Asesora de Planeación. Componente del metasistema UNAD, que forma parte del sistema funcional, responsable técnico de asesorar, orientar y desarrollar los procesos de planificación estratégica situacional y prospectiva del desarrollo organizacional, para la sostenibilidad holística y el logro de la misión en la ruta de la visión institucional, con participación activa en los procesos de seguimiento, evaluación y calificación de impacto de los planes de desarrollo y de los planes operativos desagregados para cada uno de los sistemas que integran el metasistema UNAD.

Artículo 64. Funciones de la Oficina Asesora de Planeación. Este componente estructural cumplirá las siguientes funciones:

- a) Gestionar estrategias para la consolidación de una cultura de la planificación situacional estratégica en los diversos sistemas, unidades y redes de la Universidad, con el propósito de contribuir a la construcción colectiva de metas, resultados e indicadores de gestión, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional y sus respectivos planes operativos.

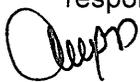
«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- b) Coordinar los procesos de seguimiento, evaluación y ajustes del Plan de Desarrollo Institucional y de sus respectivos planes operativos, en función de los cambios en el entorno, el presupuesto asignado bajo parámetros de autosostenibilidad y los desafíos permanentes, para garantizar la evolución metasistémica institucional.
- c) Definir y evaluar en conjunto con los líderes de macroproyectos, los indicadores de gestión que aseguren el cumplimiento de las metas y los resultados asociados a los planes y proyectos institucionales.
- d) Cumplir con los procesos y procedimientos derivados de SII UNAD, con el fin de lograr que todas las acciones y decisiones, bajo su responsabilidad, queden inmersas y a la vista de todos aquellos usuarios y beneficiarios, internos y externos.
- e) Participar y apoyar a las unidades que conforman los diferentes sistemas organizacionales, en la gestión y consolidación de líneas de recursos relacionadas con planes y proyectos que permitan la sostenibilidad holística.
- f) Promover estrategias tendientes a fortalecer los procesos de planificación participativa, que contribuyan a la articulación entre los sistemas y actores institucionales, así como al uso intensivo de los sistemas de información, con el fin de fortalecer, la efectividad en la toma de decisiones descentralizadas.
- g) Coadyuvar a la implementación de lineamientos y metodologías que permitan a los diferentes sistemas y unidades dinamizar la presentación de proyectos, de acuerdo con las exigencias de convocatorias internas y externas en que participe la Universidad.
- h) Coadyuvar, con las unidades encargadas, a la gestión de información derivada de las exigencias que el Ministerio de Educación Nacional y otras entidades del Estado requieran para alimentar sus sistemas de información específicos.
- i) Responsabilizarse de los procesos de diseño y gestión del presupuesto de cada vigencia anual, en coherencia con criterios de autosostenibilidad, transparencia y eficiencia al viabilizar de manera asertiva la financiación de los macroproyectos y proyectos configurados en el Plan de Desarrollo Institucional, en conjunto con las demás unidades responsables en el interés de garantizar la sostenibilidad holística organizacional.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

j) Afianzar la toma de decisiones oportunas, integrales, veraces y confiables, desde su responsabilidad de planificación financiera, para con los sistemas y las unidades responsables de los diferentes proyectos, a partir del uso efectivo de los sistemas de información contable, presupuestal y financiero, a fin de garantizar respuestas efectivas de sus responsables.

k) Evaluar técnicamente las propuestas o proyectos contingentes que presenten los diferentes sistemas y unidades misionales, funcionales y operacionales, a fin de fortalecer su viabilidad ante los organismos que promuevan fuentes de financiación de los mismos e impacten de manera asertiva la responsabilidad social educativa de la Universidad ante las instancias del orden regional, nacional e internacional.

l) Coadyuvar, a través de diversos estudios de carácter prospectivo, a la identificación de nuevos escenarios de servicio que permitan a los diferentes sistemas la formulación e implementación de políticas y estrategias que garanticen la autosostenibilidad, pertinencia y el impacto social educativo de la UNAD.

m) Desarrollar el proceso de mejora continua de los procedimientos, instrumentos y herramientas que lidera en el interior de los procesos del Sistema Integrado de gestión.

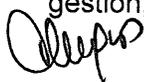
n) Asesorar a las diferentes unidades del metasisistema UNAD en el diseño de estudios que coadyuven nuevas ofertas de programas y servicios, atendiendo entre otras las necesidades que en virtud de la misión institucional provengan del Observatorio Intersistémico Regional.

o) Las demás que determine la Rectoría y le asignen normas específicas.

Artículo 65. Oficina de Control Interno. Componente del metasisistema UNAD, organizado conforme a las funciones que determine la Ley, que forma parte del sistema funcional, encargado de asesorar y valorar el riesgo de la gestión de la Universidad y coadyuvar a la implementación, valoración, sostenimiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno.

Artículo 66. Funciones de la Oficina de Control Interno. Componente que cumplirá, además de las que le sean asignadas en la normativa vigente, las siguientes funciones:

a) Dirigir, organizar y controlar la implementación de mecanismos de control interno y de gestión, de conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>

<www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- b) Valorar e informar oportunamente sobre los riesgos de la gestión, que impidan la implementación de acciones de mejoramiento para salvaguardar todo tipo de recursos tangibles e intangibles de la Universidad.
- c) Verificar que el ejercicio de control interno sea intrínseco al desarrollo de las responsabilidades sustantivas en los diferentes sistemas organizacionales.
- d) Promover la eficacia, la eficiencia y la economía en todas las operaciones, al facilitar la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.
- e) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios, así como, disponer de procesos y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características en el marco del MECI.
- f) Cumplir con los procesos y procedimientos derivados de SII UNAD, a fin asegurar que todas las acciones y decisiones bajo su responsabilidad, queden inmersas y a la vista de todos aquellos usuarios y beneficiarios internos y externos, sin que implique afectación de derechos fundamentales institucionales.
- g) Verificar que las actividades y recursos de la Universidad estén dirigidos al cumplimiento de sus objetivos.
- h) Fomentar en la Universidad la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento del sistema de control interno y al cumplimiento de la misión institucional.
- i) Adelantar la evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, teniendo en cuenta el MECI.
- j) Asesorar en la aplicación de medidas para prevenir riesgos y para detectar y corregir desviaciones que se presenten en la Universidad y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
- k) Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- l) Preparar y consolidar los informes de gestión, evaluación y auditoría para los organismos externos y de control.
- m) Realizar la divulgación de los informes y documentos conforme a la normativa, interna y externa, establecida para el efecto.
- n) Recomendar modificaciones o ampliaciones, para el control de las operaciones de los diferentes sistemas y unidades de la Universidad.
- o) Coadyuvar a los diferentes sistemas, con la formulación e implementación de políticas y estrategias que garanticen el aseguramiento interno de la calidad, pertinencia e impacto académico de su oferta educativa, de conformidad con las funciones y competencias.
- p) Desarrollar el proceso de mejora continua de los procedimientos, instrumentos y herramientas que lidera en el interior de los procesos del Sistema Integrado de gestión.
- q) Las demás que determine la Rectoría y le asignen las normas específicas.

Artículo 67. Oficina de Control Interno Disciplinario. Componente del metasistema UNAD, encargada de ejercer la función disciplinaria derivada del cumplimiento de la ley y que forma parte del sistema funcional, encargado de garantizar los derechos y hacer exigibles los deberes de los servidores públicos, al gestionar las políticas, planes, programas de prevención y orientación que minimicen la ocurrencia de conductas disciplinables, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 68. Funciones de la Oficina de Control Interno Disciplinario. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones:

- a) Gestionar la política, planes y programas para la prevención y orientación, a través de capacitaciones y campañas educativas, tendientes a la difusión de los principios que orientan la función pública y las normas que consagran los principios y el decálogo de valores unadistas, que minimicen la ocurrencia de faltas disciplinarias.
- b) Conocer, adelantar y resolver, en primera instancia, los procesos disciplinarios adelantados a los servidores públicos unadistas y particulares que ejerzan responsabilidades y funciones públicas de manera transitoria o permanente al servicio de

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>

<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

la UNAD, cuando infrinjan la normativa disciplinaria en los diferentes ámbitos y contextos de actuación, a excepción del rector, a quien, por disposición legal, sus procesos le serán adelantados por competencia asignada a la Procuraduría General de la Nación.

c) Recibir y evaluar las peticiones, quejas e informes verbales o escritos presentados directamente o a través del sistema de Atención al Usuario y las que de manera oficiosa determine el despacho, con el fin de adoptar las decisiones disciplinarias que procedan de conformidad con el Código Disciplinario Vigente.

d) Garantizar en toda la actuación disciplinaria la prevalencia de la justicia, la efectividad del derecho sustantivo, la búsqueda de la verdad material y el cumplimiento de los derechos y garantías debidos a las personas determinadas por la ley disciplinaria.

e) Disponer oportunamente la remisión de las actuaciones disciplinarias ante la Rectoría de la Universidad que deban ser avocadas por competencia en segunda instancia.

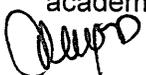
f) Poner en conocimiento de los organismos de vigilancia y control, la comisión de hechos presuntamente irregulares que surjan del proceso disciplinario.

g) Llevar los archivos y registros de los procesos disciplinarios adelantados contra los sujetos disciplinables, de competencia de esta oficina asesora.

h) Informar oportunamente a la Procuraduría General de la Nación el inicio de las investigaciones y las sanciones que dentro del marco de la acción disciplinaria se adopten conforme lo dispone el Código Disciplinario vigente.

i) Informar, asesorar y recomendar oportunamente a todos los sistemas y unidades del metasisistema de la Universidad, aquellos hechos que por su trascendencia institucional impliquen una respuesta administrativa para impedir cualquier daño a la integridad de la Universidad, sin perjuicio de la acción disciplinaria cuando a ello haya lugar.

j) Recomendar, a los diferentes sistemas, la formulación e implementación de políticas y estrategias que garanticen el aseguramiento interno de la calidad, pertinencia e impacto académico de su oferta educativa de conformidad con sus funciones y competencias.





«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>

<www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- k) Desarrollar el proceso de mejora continua de los procedimientos, instrumentos y herramientas que lidera dentro de los procesos del Sistema Integrado de Gestión, hasta donde la ley disciplinaria lo permita.
- l) Cumplir con los procesos y procedimientos derivados de SII UNAD, a fin de que todas las acciones y decisiones bajo su responsabilidad queden inmersas y a la vista de todos aquellos usuarios y beneficiarios, internos y externos, sin perjuicio de la reserva legalmente consagrada.
- m) Las demás que determine la Rectoría le sean asignadas de acuerdo con la Ley y los reglamentos, sin que sean contrarias a la ley disciplinaria y a la naturaleza de la dependencia.

CAPÍTULO 6 SISTEMA OPERACIONAL DEL METASISTEMA UNAD

Artículo 69. Unidades del Sistema Operacional. Unidades cuyas responsabilidades se encaminan a la coordinación y ejecución de acciones estratégicas que permitan garantizar la calidad y pertinencia del servicio educativo, al responder por el mejoramiento permanente de los procesos de formación e investigación, y coadyuvar a los proyectos y programas de proyección social, inclusión, internacionalización e innovación que la Universidad ponga al servicio de actores fundamentales como los estudiantes, docentes, egresados y las comunidades. Las unidades adscritas al sistema operacional son: las escuelas y sus consejos, las unidades académicas especiales y sus comités, las zonales y sus nodos, sus centros y comités, así como las seccionales internacionales.

Artículo 70. Escuelas y unidades académicas especiales. Las escuelas y las unidades académicas especiales de la Universidad son las siguientes:

- a) Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios (ECACEN)
- b) Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente (ECAPMA)
- c) Escuela de Ciencias Básicas, Tecnologías e Ingenierías (ECBTI)
- d) Escuela de Ciencias de la Educación (ECEDU)

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

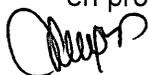
- e) Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades (ECSAH)
- f) Escuela de Ciencias de la Salud (ECISA)
- g) Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas (ECJP)
- h) Instituto Virtual de Lenguas (INVIL)
- i) Instituto Técnico Profesional (ITP).

Parágrafo. El Consejo Superior Universitario, previo aval del Consejo Académico, podrá incorporar al sistema operacional nuevas escuelas y unidades académicas especiales justificadas en la evolución del conocimiento, la ciencia y la tecnología.

Artículo 71. Escuela. Las escuelas son unidades académicas del sistema operacional, que gestionan saberes disciplinares, interdisciplinares y transdisciplinares. Dinamizan las responsabilidades sustantivas a través de procesos de diseño, desarrollo y evaluación curricular e investigativa con calidad y pertinencia, en procura del avance e innovación en las artes, las ciencias y las tecnologías con un alto impacto ético y social de sus egresados y de la comunidad educativa inmersa en ella.

Artículo 72. Funciones de las Escuelas. Estas unidades cumplirán las siguientes funciones:

- a) Implementar las políticas, directrices y estrategias definidas por los sistemas de alta política y misional, para la consolidación académica e investigativa de la Universidad.
- b) Gestionar los programas y servicios académicos, en el marco de las responsabilidades sustantivas de la Universidad y de los procesos y procedimientos que correspondan, para garantizar la calidad y pertinencia formativa de sus estudiantes y el impacto social de sus egresados.
- c) Gestionar las redes y procesos derivados de las exigencias curriculares graduales y posgraduales a través de los actores académicos, para la formación integral de los estudiantes conectados con las realidades de sus comunidades, y propiciar el avance social en pro del desarrollo sustentable regional y nacional.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- d) Gestionar el diseño, creación, renovación, modificación o inactivación de programas académicos, cumpliendo con los estándares internos y externos, así como con el análisis de la trayectoria, sostenibilidad y pertinencia de estos, a partir del análisis de necesidades y oportunidades locales, regionales e internacionales derivadas, entre otros, del observatorio intersistémico regional.
- e) Cumplir con los procesos y procedimientos derivados de SII UNAD, a fin de lograr que todas las acciones y decisiones, bajo su responsabilidad, queden inmersas y a la vista de todos aquellos usuarios y beneficiarios, internos y externos.
- f) Participar en el diseño y ejecución de los programas y proyectos de prestación de servicios académicos e investigativos, asesorías, consultorías e interventorías, de acuerdo con sus responsabilidades sustantivas, que proyecten la acción de la Universidad y su misión social comunitaria, en articulación con las demás unidades misionales.
- g) Desarrollar el proceso de mejora continua de los procedimientos, instrumentos y herramientas que lidera dentro de los procesos del Sistema Integrado de Gestión (SIG).
- h) Contribuir a la formulación e implementación de políticas y estrategias que garanticen el aseguramiento de la calidad, la pertinencia y el impacto académico de sus ofertas educativas, con el propósito, entre otros, de coadyuvar a la acreditación institucional y de programas.
- i) Coordinar y desarrollar, en conjunto con las unidades de los demás sistemas organizacionales, asesorías, consultorías, interventorías y asistencias técnicas relacionadas con sus campos y áreas de formación.
- j) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Artículo 73. Consejo de Escuela. Es el órgano colegiado que ejerce el liderazgo académico y de gobierno de la Escuela. Su misión es la de orientar, implementar, promover y gestionar el desarrollo de políticas académicas e institucionales que velen por la calidad integral de los programas y proyectos especiales, que se desarrollen en articulación con las unidades misionales y operacionales, dentro de los principios y criterios de actuación unadistas, para el logro efectivo de la misión y visión institucional, y estará integrado por:

- a) Decano, quien lo presidirá, o su delegado



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- b) Líder de investigación de escuela
- c) Un representante del cuerpo académico
- d) Líderes Nacionales de Programa o de cadena de formación
- e) Líder nacional del componente práctico
- f) El Representante de la red de estudiantes, elegido por el estamento
- g) El Representante de la red de egresados, elegido por el estamento
- h) Un representante del sector externo que corresponda.

Parágrafo 1. El Secretario Académico de Escuela hará las veces de secretario técnico del Consejo de Escuela.

Parágrafo 2. Los consejeros señalados en los literales c), f), g) y h) serán elegidos de acuerdo a la reglamentación que para tal efecto expida el Consejo Superior Universitario, en la cual se deben consagrar, como mínimo, las calidades, procedimiento de elección, derechos, obligaciones, inhabilidades e incompatibilidades. El período para estos consejeros será de cuatro (4) años contados a partir de su posesión y permanecerán en sus funciones mientras tengan las calidades correspondientes.

Parágrafo 3. Los líderes Zonales de Escuela serán invitados permanentes, con voz y sin voto.

Artículo 74. Funciones del Consejo de Escuela. El Consejo de Escuela cumplirá con las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento y ejecución de las políticas institucionales, normativas, planes, programas y proyectos que apliquen a la Escuela en sus diferentes ámbitos de actuación.
- b) Formular y aprobar los acuerdos para el desarrollo de la gestión académica de los programas, servicios y de sus diversos actores, en coherencia con las responsabilidades sustantivas y la normativa aplicable.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

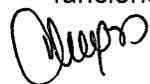
Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- c) Estudiar la creación, modificación o supresión de programas graduales y posgraduales, que, en virtud de los campos, áreas y prospectiva disciplinar, se requieran para consolidar su impacto social educativo emitiendo el aval previo a su presentación ante el Consejo Académico.
- d) Estudiar las trayectorias y madurez de los programas académicos con miras a la acreditación y certificaciones de carácter nacional o internacional.
- e) Aprobar el Plan Operativo y demás planes de mejora que requiera, en armonía con las políticas institucionales y el Plan de Desarrollo Institucional.
- f) Conformar equipos de trabajo para desarrollar estudios o actividades especializadas.
- g) Ejercer la función disciplinaria derivada de la aplicación del estatuto estudiantil y los reglamentos e instrumentos normativos respectivos.
- h) Darse su propio reglamento interno.
- i) Las demás que señale la Rectoría y le asignen las normas específicas.

Artículo 75. Unidades académicas especiales. Son aquellas que desarrollan procesos conexos a las responsabilidades sustantivas, a fin de coadyuvar con la gestión de la misión y la visión institucional. Se consideran unidades académicas especiales: los institutos, unidades de gestión académico-pedagógico, centros de investigación, centros de innovación, observatorios y consultorios.

Artículo 76. Unidad Académica Especial - Instituto Virtual de Lenguas. Es una unidad académica especial adscrita a la Vicerrectoría Académica y de Investigación, que tiene como responsabilidad fundamental diseñar, gestionar y asegurar la oferta de alta calidad de programas, proyectos, cursos, diplomados, entre otros, que certifiquen las competencias idiomáticas para todos aquellos actores internos y externos a la Universidad que requieran del dominio de una segunda lengua e idioma extranjero.

Artículo 77. Funciones del Instituto Virtual de Lenguas. Cumplirá las siguientes funciones:



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- a) Desarrollar una oferta variada y de alta calidad, de programas para la formación en lenguas extranjeras, mediante la modalidad abierta y a distancia, poniendo en marcha mecanismos de soporte que faciliten la internacionalización de la sociedad colombiana, al igual que su certificación en pruebas internacionales.
- b) Desarrollar los planes y proyectos curriculares necesarios para la gestión de la formación en diversos idiomas, lenguas nativas y lenguas señadas para poblaciones específicas.
- c) Diseñar e implementar estrategias y herramientas pedagógicas, didácticas y evaluativas, con el fin de garantizar al estudiante el aprendizaje integral de una o varias lenguas extranjeras, dentro de los marcos de referencia que correspondan; herramientas y estrategias fundamentadas en contextos auténticos y significativos para los niveles y programas educativos establecidos.
- d) Cumplir con los procesos y procedimientos derivados de SII UNAD, a fin de lograr que todas las acciones y decisiones, bajo su responsabilidad, queden inmersas y a la vista de todos aquellos usuarios y beneficiarios, internos y externos.
- f) Coordinar con las diferentes unidades institucionales convenios externos, con el fin de extender la formación en lengua extranjera a los diferentes ámbitos y contextos.
- g) Integrar al proceso de formación en lengua extranjera la dimensión cultural, con el propósito de lograr que el estudiante reconozca la diversidad de pensamiento subyacente en las lenguas y así amplíe su horizonte cultural.
- h) Coadyuvar, a los diferentes sistemas, a la formulación e implementación de políticas y estrategias que garanticen el aseguramiento interno de la calidad, pertinencia e impacto académico de su oferta educativa.
- i) Coordinar y desarrollar, en conjunto con las unidades de los demás sistemas organizacionales, asesorías, consultorías, interventorías y asistencias técnicas relacionadas con su campo de acción
- j) Desarrollar el proceso de mejora continua de los procedimientos, instrumentos y herramientas que lidera dentro de los procesos del Sistema Integrado de Gestión (SIG).
- k) Las demás que, por naturaleza, establezca la Rectoría.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Artículo 78. Unidad Académica Especial - Instituto Técnico Profesional (ITP). Unidad académica especial adscrita a la Vicerrectoría Académica y de Investigación que tiene como responsabilidad gestionar, bajo la modalidad de educación a distancia y en escenarios virtuales, los procesos de formación dual de carácter técnico y tecnológico de alto nivel que faciliten la gestión curricular pertinente desde la articulación, el diálogo y la concertación continua con el sector productivo, en los ámbitos local, regional, nacional o internacional. Y, gestionar la oferta de programas graduales y posgraduales de conocimientos técnicos y tecnológicos, para propiciar la productividad, competitividad sectorial y el desarrollo regional en Colombia.

Artículo 79. Funciones del Instituto Técnico Profesional. El Instituto Técnico Profesional (ITP) cumplirá las siguientes funciones:

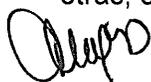
a) Gestionar programas de formación técnica y tecnológica, de alto nivel, bajo la modalidad de educación a distancia y en escenarios virtuales con procesos de formación dual, en niveles graduales y posgraduales, teniendo en cuenta los requerimientos del sector productivo y las necesidades y oportunidades de desarrollos competitivos locales, regionales y globales.

b) Desarrollar por orientación de la Vicerrectoría Académica y de Investigación, los planes, programas y proyectos curriculares necesarios para la gestión de la formación dual cualificada y certificada por competencias estandarizadas.

c) Cumplir con los procesos y procedimientos derivados de SII UNAD, a fin de lograr que todas las acciones y decisiones, bajo su responsabilidad, queden inmersas y a la vista de todos aquellos usuarios y beneficiarios, internos y externos.

d) Impulsar y garantizar la calidad de la formación de sus programas, mediante el desarrollo eficiente y efectivo de competencias técnicas y tecnológicas, a través de prácticas duales con empresas, industrias, gremios, asociaciones, cooperativas y otras formas de organización solidaria, al afianzar las competencias tecnológicas, creativas, innovadoras de sus miembros, fundamentadas en contratos de aprendizaje y prácticas coherentes con el Modelo Pedagógico de la Universidad.

e) Desarrollar alianzas interinstitucionales nacionales e internacionales para asegurar, entre otras, su carácter certificador de pruebas y competencias en los escenarios local y global.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- f) Participar en la ejecución de los programas y proyectos de prestación de servicios de innovación, investigación, asesorías, consultorías e interventorías, en conjunto con las unidades de los demás sistemas organizacionales.
- g) Coadyuvar, a los diferentes sistemas, a la formulación e implementación de políticas y estrategias que garanticen el aseguramiento interno de la calidad, pertinencia e impacto académico de su oferta educativa.
- h) Desarrollar el proceso de mejora continua de los procedimientos, instrumentos y herramientas que lidera, dentro de los procesos del Sistema Integrado de gestión.
- i) Las demás que, por naturaleza, establezca la Rectoría.

Artículo 80. Nodos Zonales. Son componentes estructurales del metasisistema UNAD, adscritos al sistema operacional, responsables de realizar la gestión para el cumplimiento de la misión institucional en el ámbito regional, a través de la dirección de la gestión en los centros que integran la zona, con el fin de lograr la expansión educativa cualificada y pertinente en sus diferentes niveles, hacia la consolidación y arraigo regional de la Universidad.

Artículo 81. Funciones de los Nodos Zonales. Los nodos zonales cumplirán las siguientes funciones:

- a) Promover la socialización, apropiación y aplicación del Proyecto Académico Pedagógico Solidario, en cada uno de los centros que la integren.
- b) Gestionar reticularmente los planes operativos zonales, en correspondencia con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Institucional.
- c) Impulsar y garantizar la calidad y pertinencia de las ofertas de programas, proyectos y servicios institucionales mediante el desarrollo eficiente y efectivo de la gestión integral de planes y acciones de mejoramiento continuo, en cada uno de los centros que la integren.
- d) Fortalecer la identidad y visibilizar la Universidad en el entorno regional, como fuente generadora de nuevas y mejores oportunidades educativas y de impacto social.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- e) Cumplir con los procesos y procedimientos derivados de SII UNAD, a fin de lograr que todas las acciones y decisiones, bajo su responsabilidad, queden inmersas y a la vista de todos aquellos usuarios y beneficiarios, internos y externos.
- f) Coadyuvar a la sostenibilidad académica, administrativa y financiera, así como, a la optimización de los servicios y recursos de los respectivos centros.
- g) Garantizar el cumplimiento de las metas concertadas proyectadas en el plan operativo de la zona.
- h) Participar en la implementación de las políticas y estrategias para la autoevaluación institucional y la de los programas y servicios, en articulación con los diferentes sistemas y unidades.
- i) Gestionar el diseño y ejecución de programas y proyectos de prestación de servicios académicos e investigativos, asesorías, consultorías e interventorías, de acuerdo con su responsabilidad sustantiva, que proyecten la acción de la Universidad, en coordinación con los sistemas y unidades misionales y operacionales.
- j) Coadyuvar a los diferentes sistemas con la formulación e implementación de políticas y estrategias que garanticen el aseguramiento interno de la calidad, la pertinencia y el impacto académico de su oferta educativa.
- k) Coordinar y desarrollar, en conjunto con las unidades de los demás sistemas organizacionales, asesorías, consultorías, interventorías y asistencias técnicas relacionadas con su campo de acción.
- l) Desarrollar el proceso de mejora continua de los procedimientos, instrumentos y herramientas que lidera dentro de los procesos del Sistema Integrado de Gestión.
- m) Las demás que, por naturaleza, establezca la Rectoría.

Artículo 82. Centros. Componentes estructurales del metasistema UNAD, adscritos al sistema operacional, responsables de la dinámica de interacción con las regiones, a través de la gestión intersistémica, para garantizar servicios de calidad y pertinencia, así como calidez y bienestar a los estudiantes y demás usuarios de la comunidad local y regional. Se



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>

<www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

clasifican en: Centros de Educación Abierta y a Distancia (CEAD), Centros Comunitarios de Atención Virtual (CCAV) y Unidades de Desarrollo Regional (UDR).

Artículo 83. Funciones de los centros. Las direcciones de centro cumplirán las siguientes funciones:

- a) Apropiar, socializar e implementar el Proyecto Académico Pedagógico solidario de la Universidad en su área de influencia.
- b) Adelantar las acciones derivadas del plan operativo de la zona a la cual pertenecen y asegurar el cumplimiento de los objetivos y de las metas trazadas.
- c) Gestionar, con la dirección zonal, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y de las metas del plan de desarrollo institucional.
- d) Liderar la vida académica y la vida universitaria en el centro y ejecutar acciones que garanticen la ampliación de la cobertura poblacional y geográfica, el incremento de los indicadores de demanda, la retención, permanencia, promoción y graduación estudiantil, en los programas que la Universidad desarrolle en sus diferentes sistemas misionales, en concordancia con las necesidades y oportunidades de la región, de acuerdo con las políticas y criterios de calidad y equidad social, promovidos desde el sistema de alta política.
- e) Cumplir con los procesos y procedimientos derivados de SII UNAD, a fin de lograr que todas las acciones y decisiones, bajo su responsabilidad, queden inmersas y a la vista de todos aquellos usuarios y beneficiarios, internos y externos.
- f) Promover y desarrollar acciones de cooperación y apoyo interinstitucional con aliados locales, regionales, nacionales o internacionales, para coadyuvar al desarrollo de las comunidades en la región.
- g) Coadyuvar, a los diferentes sistemas, a la formulación e implementación de políticas y estrategias que garanticen el aseguramiento interno de la calidad, pertinencia e impacto social educativo de su oferta educativa.
- h) Coordinar y desarrollar, en conjunto con las unidades de los demás sistemas organizacionales, asesorías, consultorías, interventorías y asistencias técnicas relacionadas con su campo de acción.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- i) Desarrollar el proceso de mejora continua de los procedimientos, instrumentos y herramientas que lidera dentro de los procesos del Sistema Integrado de Gestión (SIG).
- j) Las demás que, por naturaleza, establezca la Rectoría.

Artículo 84. Nuevas unidades del metasistema. Podrán ser creadas, a solicitud de la Rectoría, nuevas unidades del metasistema, por Acuerdo del Consejo Superior Universitario, y tendrán un régimen acorde con su naturaleza, el cual será definido por el Consejo Superior Universitario.

CAPÍTULO 7 DE OTROS DISPOSITIVOS ORGANIZACIONALES Y CUERPOS COLEGIADOS

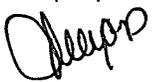
Artículo 85. Redes Institucionales. Son dispositivos organizacionales que dan visibilidad al criterio de actuación de la reticularidad. Se encuentran adscritas a los diferentes sistemas y unidades, y operan mediante la dinámica de co-construcción entre sus miembros, al facilitar el trabajo productivo, creativo e innovador que procura el cumplimiento de metas y la garantía del compromiso participativo al dinamizar interrelaciones humanas para fortalecer el trabajo en equipo y el sentido de pertenencia institucional.

Dichos preceptos se extrapolan a las **redes estamentarias** si en virtud de su autonomía deciden apropiárselas.

Artículo 86. Tipología de redes. Las redes metasistémicas de la UNAD se constituyen como la expresión que facilita el trabajo en equipo en pos de la misión y visión institucional. En tal virtud, la UNAD fomentará las siguientes redes:

a) Las estamentarias, conformadas por la Red de Estudiantes, Red de Egresados y Red de Docentes.

b) Las redes académicas, de investigación, de innovación, de proyección social, de internacionalización, de medios, mediaciones y comunicaciones, podrán dar paso a otras conformadas de acuerdo con las necesidades de los diferentes sistemas y, según sea su propósito, podrán ser constituidas y reglamentadas a través de resolución rectoral.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Artículo 87. Organismos espejo. Son dispositivos que hacen visible el criterio de actuación de la fractalidad, para garantizar la identidad y la coherencia en la ejecución de sus políticas, planes, programas, proyectos y estrategias, entre otros, en los diferentes ámbitos y contextos de actuación institucional, a través de liderazgos espejo de aquellos considerados fundamentales en los diferentes sistemas estructurales del metasisistema, para dar cumplimiento al mandato de su misión y al alcance de su visión social educativa.

Artículo 88. Juntas, Salas y Comités institucionales. Son dispositivos de análisis y construcción colectiva del orden consultivo, y/o asesor, que actúan en los ámbitos local, zonal, nacional e internacional, en los cuales se conjugan la representación de varias unidades o estamentos, con programas o proyectos en común, que permitan el desarrollo reticular y la ejecución de las políticas institucionales.

Parágrafo. Las juntas, salas y comités serán creados por el rector a través de acto administrativo en el cual se debe indicar su conformación, operación y desempeño.

Artículo 89. El rector, de conformidad con lo señalado en el capítulo I, definirá mediante acto administrativo la conformación, modificación o disolución, así como los propósitos y funciones esenciales de cada uno de los dispositivos organizacionales, con base en las necesidades, planes y proyectos institucionales. La asignación de roles con fundamento en esta disposición no derivará en la creación de cargos en planta, ni generará reconocimiento económico adicional a quienes lo desempeñen.

CAPÍTULO 8 DISPOSICIONES FINALES

Artículo 90. De conformidad con la estructura prevista en el presente acuerdo, el Consejo Superior procederá a determinar la planta global metasistémica de recurso humano a propuesta del rector como dispositivo para garantizar el equilibrio y sostenibilidad holística en la evolución organizacional. Una vez se adopte el nuevo acuerdo de la planta, regirá la estructura organizacional allí dispuesta.

Parágrafo primero. La planta global metasistémica, deberá proveer el fortalecimiento de plataformas humanas altamente calificadas en creatividad, emprendimiento, innovación, permanencia productiva, promoción transparente y relevo generacional fundamentado en el reconocimiento de talentos y méritos.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO 039 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Parágrafo segundo. La implementación de la planta global metasistémica será a través de fases de incorporación, de acuerdo con los criterios aquí mencionados, atendiendo las garantías presupuestales demostradas con recursos provenientes de los aportes de la nación y de recursos propios.

Artículo 91. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 01 del 27 de enero de 2012, el Acuerdo 037 del 27 de julio de 2012 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Parágrafo único. Una vez establecida y aprobada la planta global metasistémica de recurso humano, los aspectos correlacionados en el presente Estatuto regirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 precedente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Paipa (Boyacá) a los 3 días del mes de diciembre de 2019.



ROGER ALONSO QUIRAMA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700
Correo electrónico: <consejosuperior@unad.edu.co>
<www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)